



Numero de boletin: 29598

Fecha: 18/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74631---DECRETO 2981 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74630---DECRETO 2982 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74629---DECRETO 2983 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74627---DECRETO 2984 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74622---DECRETO 2985 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74617---DECRETO 2986 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74636---DECRETO 2987 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74626---DECRETO 2989 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74616---DECRETO 2990 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74625---DECRETO 2991 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74615---DECRETO 2992 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74612---DECRETO 2993 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74621---DECRETO 2994 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74633---DECRETO 2995 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74610---DECRETO 3000 / 2019 DECRETO / 2019-10-02
74611---DECRETO 3002 / 2019 DECRETO / 2019-10-03
74628---DECRETO 3003 / 2019 DECRETO / 2019-10-03
74608---DECRETO 3004 / 2019 DECRETO / 2019-10-03
74620---DECRETO 3005 / 2019 DECRETO / 2019-10-03
74613---DECRETO 3006 / 2019 DECRETO / 2019-10-03
74623---DECRETO 3041 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74635---DECRETO 3042 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74634---DECRETO 3043 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74614---DECRETO 3052 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74624---DECRETO 3053 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74632---DECRETO 3118 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74619---DECRETO 3119 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74618---RESOLUCIONES 278 / 2019 SAAYA / 2019-10-15
74609---RESOLUCIONES 99 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-17
74638---VARIOS 1 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-10-17
74637---VARIOS 197 / 2019 CAM / 2019-10-17

Sección Avisos

227654---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA N° 20 INGENIERO TOMAS CHUECA

227770---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02013-377-2019

227766---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03910-377-2019

227738---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15639-377-2019

227751---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16282-377-2019

227757---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16378-377-2019

227774---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 10636/440-2014

227776---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 11935/440-2011

227753---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 2997/440-2011 - NOTIFICACION - EXPTE. N° 2997/440-2011

227756---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 3206/440-2018

227758---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 5895/440-2018

227759---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 5901/440-2016

227761---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8438/440-2018

227764---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8577/440-2018

227765---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8580/440-2018

227768---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8792/440-2018

227769---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8793/440-2018

227771---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8799/440-2018

227773---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 9134/440-2018

227742---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

227744---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

227739---JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN

227694---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

227703---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

227752---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ LUIS ALBERTO

227720---JUICIOS VARIOS / CAUSA: BISONE HERNAN Y OTROS S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. FERRIL ORDOÑEZ ISMAEL

227688---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A.

227721---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.

227625---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

227747---JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

227662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
227624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL
227626---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A
227595---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/
EJECUCION FISCAL
227591---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA S/
EJECUCION FISCAL
227659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO
227593---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ICARO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
227589---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 2372/18
227596---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1086/19
227663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1928/18
227664---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3054/18
227658---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.
227594---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/
EJECUCION FISCAL
227578---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227627---JUICIOS VARIOS / RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA S/ SUCESION
227712---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/ LOS CEVILARES S.A.
227726---JUICIOS VARIOS / UN TAL RAMON S/ AMENAZAS, DAÑOS VICT. MEDINA SANDRA
MERCEDES
227679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
28/2019
227656---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19
227546---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
57/2019
227706---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
242.366/19
227704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
9.269/19
227718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA
PUBLICA N° 06/2019
227670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
20/2019.
227719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
48/2019.
227740---SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS
227735---SOCIEDADES / ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE TUCUMÁN -ACST
227762---SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A
227737---SOCIEDADES / AGROSISTEMAS S.R.L.
227772---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA EVANGÉLICA DEL NORTE ARGENTINO
(ACCENA
227782---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.
227783---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.

227780---SOCIEDADES / BIONATURAL S.A.S.
227778---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN DEL MANANTIAL
227729---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHOROMORO
227755---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA
227736---SOCIEDADES / COMUNIDAD
227741---SOCIEDADES / DECANTO S.A..
227760---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NOALAC S.A.
227731---SOCIEDADES / LADRICER S.R.L.
227698---SOCIEDADES / MEDICI Y CIA. S.R.L.
227767---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.
227781---SOCIEDADES / PARTIDO VALORE PARA TUCUMÁN
227763---SOCIEDADES / R.C. PERFORACIONES S.A.S
227743---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE TUCUMAN
227779---SOCIEDADES / TALLER RUTA 9 S.R.L.
227732---SUCESIONES / ALBARRACIN JULIA ISABEL
227733---SUCESIONES / ARIEL MAURICIO HEREDIA
227750---SUCESIONES / CELIA DEL CARMEN VALENZUELA
227745---SUCESIONES / CHISTIAN GABRIEL CHOCOBAR
227775---SUCESIONES / ELSA CLEOTILDE ANIS
227777---SUCESIONES / ELVA DE LOS ANGELES CARDOZO
227754---SUCESIONES / EMILIO ARNALDO FELIPE
227715---SUCESIONES / GENOVEVA MALDONADO
227749---SUCESIONES / HECTOR FEDERICO BOERO
227727---SUCESIONES / JUAN PALOMEQUE - TORIBIA DEL CARMEN DIAZ - SEBASTIAN BENITO
PALOMEQUE
227730---SUCESIONES / LIDIA CANIZA
227746---SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN AVILA
227728---SUCESIONES / ROBERTO EMILIO GOMEZ
227734---SUCESIONES / ROSA EUSEBIA MOYANO
227684---SUCESIONES / SARA LIA VENECIA
227748---SUCESIONES / SEGUNDA AIDEE JUAREZ

DECRETO 2981 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.981/1 (FE), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.408/170-FE-19.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las se gestiona la promoción a categoría 22 de la letrada María Guadalupe Casas, agente categoría 21, planta permanente, de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, por razones de idoneidad y excelente desempeño en las funciones que cumple, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Fiscal de Estado presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 3/9 se adjunta foja de servicios e informe del Departamento de Administración de Personal.

Que a fs. 11 obra informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto informa que la repartición cuenta a la fecha con cargo vacante en categoría 22.

Que la Ley N° 5.473 prevé la carrera administrativa para los agentes que adquieran estabilidad y dispone que podrá ser promovidos a otro cargo de mayor jerarquía, atendiendo a razones de idoneidad y de necesidad del servicio (artículos 16 y siguientes). Entre otras condiciones, exige la existencia del cargo vacante (artículo 18).

Que por lo expresado, corresponde que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades discrecionales, mediante Decreto, disponga la promoción de la letrada María Guadalupe Casas a la categoría 22, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 12.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.225 de fecha 19 de septiembre de 2019, obrante a fs. 14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción a la categoría 22, Planta Permanente de Fiscalía de Estado, de la letrada María Guadalupe Casas, con funciones en la Dirección Judicial de esa repartición, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 180 - Programa 11- Jurisdicción 38 - Fiscalía de Estado, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2982 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.982/1 (FE), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 120/170-M-18 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Rocha, Fátima del Valle vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 109/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 393 del 29 de abril de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada, a fs. 14/22 obra copia de Sentencia N° 1.342 del 5 de septiembre de 2017 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso de casación planteado por la demandada y a fs. 32 obra copia de proveído de fecha 30 de noviembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 35 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 393 del 29 de abril de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional conforme sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla en la suma total de \$827.243,50. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación da la planilla, es el 11 de diciembre de 2017.

Que a fs. 36 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 38/39 y 42/43 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.079.845,62.

Que a fs. 49 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 53 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 54 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 92 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 144.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.232 de fecha 23 de septiembre de 2019, obrante a fs. 93/94,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.079.845,62), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.031.252,57 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Rocha, Fátima del Valle vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 109/14), en concepto de capital e intereses calculados al 26 de junio de 2019, conforme Sentencia N° 393 del 29 de abril de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$48.593,05, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub- Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.079.845,62 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2983 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.983/1 (FE), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 910/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la C.P.N. María Beatriz Marchese, por su actuación como perito en el juicio: "Bournonville, Miguel Alfredo vs. Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" (Expte.

N° 878/08), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/8 se agrega copia de Sentencia N° 40 del 13 de febrero de 2014 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada, a fs. 11 obra copia de Sentencia N° 638 del 18 de octubre de 2017, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 18 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 638 del 18 de octubre de 2017, se regulan honorarios a la C.P.N. María Beatriz Marchese en la suma de \$77.000.- por su actuación como perito en el juicio de referencia. Informa que la sentencia de fondo (costas) y de regulación de honorarios se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 13 de diciembre de 2017.

Que a fs. 19 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 22/23 y 25/26 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$123.136,88.

Que a fs. 31 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 35 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 36 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 37 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 151.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.172 de fecha 16 de septiembre de 2019, obrante a fs. 38/39,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$123.136,88), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Bournonville, Miguel Alfredo vs. Provincia de Tucumán S/ Inconstitucionalidad" (Expte. N° 878/08), en concepto de honorarios regulados a la C.P.N. María Beatriz Marchese, por su actuación como perito, conforme Sentencia N° 638 del 18 de octubre de 2017 e intereses calculados al 5 de agosto de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$123.136,88 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74627

DECRETO 2984 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.984/9 (MDP), del 02/10/2019.-

Expediente N° 517/310-S-2019.-

VISTO, el Decreto N° 845/9 (MDP) de fecha 25/03/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo (fs. 02/03) se convalidó la misión oficial realizada por el señor Subsecretario de Empleo, Julio Jarma, el Director de MiPyME, Lic. Alejandro Danón y los empleados, Lic. Maximiliano Neme, categoría 21, Lic. Cynthia Gaffet, categoría 20 y Carlos Roberto Medina, categoría 20 de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, realizada en la Ciudad de Termas de Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero para participar de la "X Experiencia ENDEAVOR NOA 2018", realizada en el Centro cultural San Martín de la citada ciudad;

Que se hace necesario rectificar el citado acto administrativo en virtud de haberse emitido nueva imputación presupuestaria a fs. 04;

Que a fs. 09 interviene la Dirección General de Presupuesto;

Que a fs. 13 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 8268/19 del 25/09/19;

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2171 del 16/09/19 (fs. 11);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el art. N° 2 del Decreto N° 845/9 (MDP) de fecha 25/03/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébanse los gastos de viáticos y peajes, por la suma total de \$15.354,00 (Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro) e imputase la erogación: Jurisdicción 30: SAF MDP - SUBDIR ADM. S.E. DE MIPYME Y EMPLEO - Programa 11: U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Finalidad/Función 361, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MIPYME y Empleo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 372 "viáticos", Cuenta N° 255510/2; del Presupuesto General 2019," en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MIPYME y Empleo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2985 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.985/9 (MDP), del 02/10/2019.-

Expediente N° 2584/460-F-2019.-

VISTO la Feria Turismo Perú 2019 a realizarse en la Ciudad de Lima - Perú, entre los días 15 y 16 de Octubre del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la citada feria es organizada por la Cámara Nacional de Turismo - CANATUR; en la cual se presentan las diferentes alternativas y ofertas turísticas del país y tiene como objetivo promover el turismo interno de Perú hacia las distintas regiones;

Que la misma ofrece a las empresas e instituciones expositoras la oportunidad de hacer negocios y networking con las agencias de viajes y operadores de turismo, además de brindar seminarios de capacitación sobre marketing e innovación turística, tendencias, perfiles y otros temas de interés;

Que la participación de nuestra provincia es una oportunidad de extender y acentuar la promoción de Tucumán, dada la conectividad directa que tenemos con Perú;

Que por otra parte los días 14 y 17 de Octubre de 2019 el titular del EATT asistirá a reuniones con representantes de "LATAM Airlines" y a una muestra de la reconocida fotógrafa tucumana Ana Inés Casanova;

Que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, y a la Directora de Promoción del Ente, Lic. Catalina Colombres, a trasladarse en misión oficial, respectivamente, los días 12 y 14 de Octubre de 2019 -vía aérea- a la Ciudad Lima Perú, regresando ambos funcionarios el 17 del mismo mes y año -por igual medio- a nuestra Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, y a la Directora de Promoción del Ente, Lic. Catalina Colombres, a trasladarse en misión oficial, respectivamente, los días 12 y 14 de Octubre de 2019 -vía aérea- a la Ciudad Lima - Perú, regresando ambos funcionarios el 17 del mismo mes y año -por igual medio- a nuestra Provincia; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos, mientras el señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo -Sebastián Antonio Giobellina- y la señora Directora de Promoción del EATT -Lic. Catalina Colombres- permanezcan fuera del país, un importe equivalente a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil) y \$12.000 (Pesos Doce Mil) diarios respectivamente, imputándose los mismos y los gastos de pasajes y viáticos mientras permanezcan dentro del territorio argentino, a las partidas específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Tucumán Turismo en el Presupuesto General 2019, quedando el organismo facultado para emitir la orden de

pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74617

DECRETO 2986 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.986/7 (STSV), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1827/700-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 y 04 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe en calidad de Presidente del Consejo Federal de Seguridad Vial, del encuentro de la Mesa Directiva y Comité Ejecutivo de la "LXXXVII Asamblea Consejo Federal de Seguridad Vial", organizada por el Ministerio de Transporte de la Nación, que tendrá lugar durante los días 03 y 04 de octubre de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 03/10/19, retornando a nuestra provincia el día 04/10/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 03 de octubre de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 04 de octubre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2987 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.987/5 (MEd), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 004369/230-P-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Dora Beatriz Pérez, personal auxiliar, temporario categoría 15 temporaria, solicita pago y reconocimiento de haberes adeudados, por el período 2.008 al 2.015, por los servicios prestados en la Escuela Secundaria "Maestro Arancibia", dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/26 obra copia del Decreto N° 4072/5 (MEd) de fecha 23 de diciembre de 2.014, por el que se dispuso la designación de la señora Pérez como Personal Auxiliar categoría 15 en la Escuela Secundaria "Maestro Arancibia", sin reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a dicha fecha.

Que con los informes de la Dirección del Establecimiento Escolar (fojas 02 y 389), Acta de ingreso a la institución educativa (fojas 06) y planillas de asistencia adjuntas a fojas 39/388, se acredita la prestación de los servicios con anterioridad al Decreto de designación.

Que a fojas 426/427 interviene Dirección de Recursos Humanos.

Que a fojas 443/444, Contaduría General de la Provincia realiza hoja de cálculo a tener en cuenta y a fojas 449 la Dirección General de Presupuesto informa imputación presupuestaria.

Que el plazo de la prescripción comienza su curso a partir del día que la acción puede ser ejercida, en el caso puntual de autos desde que nace el derecho al cobro de la obligación o sea, desde que la agente comenzó a trabajar en el año 2.008.

Que encontrándose vigente el nuevo Código Civil y Comercial, cabe señalar que el Artículo 2537 es una norma de derecho transitoria que regula la modificación de los plazos, respecto a una ley anterior. Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la anterior. Sin embargo, si por esa ley (la derogada) se requiere más tiempo que el que fijan las leyes nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurre el tiempo de vigencia por las nuevas leyes, contados desde el día de su vigencia.

Que si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo plazo, contado a partir de la vigencia de la ley nueva, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior.

Que la nueva disposición establece un plazo menor (2 años) para que prescriba la acción a reclamar el derecho (Artículo 2562), no resulta aplicable, según lo considerado; correspondiendo aplicar lo dispuesto en el Artículo 4027 Inc. 3) del Código Civil que contempla la prescripción quinquenal de derechos.

Que por aplicación del Artículo 2541 del Código Civil y Comercial, el curso de la prescripción se suspendió por una sola vez y por el plazo de seis (6) meses, el que se reanudó el día 16 de octubre de 2.016, resultando en consecuencia prescriptos los períodos anteriores al mes de diciembre de 2011.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 428/429 (Dictamen Fiscal N° 1660/17);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE por encontrarse prescripto el pago de haberes adeudados anteriores al mes de diciembre de 2011, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- RECONÓCENSE los servicios prestados en la Escuela Secundaria "Maestro Arancibia", desde el 01 de diciembre de 2011 al 19 de febrero de 2015, por la señora Dora Beatriz Pérez (DNI N° 12.918.969), personal auxiliar, temporario, categoría 15, dependiente del Ministerio de Educación, en razón a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, a practicar la pertinente liquidación, por la suma total de \$214.832,07.- (Pesos doscientos catorce mil ochocientos treinta y dos con 07/100), atento al reconocimiento efectuado en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36 SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación -Programa 14 U.O N° 375: Dirección de Educación Primaria- Finalidad/Función 342 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01- U.O N° 375: Dirección de Educación Primaria Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo y demás Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151) según corresponda Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto Gral. Año 2019.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74626

DECRETO 2989 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.989/3 (SH), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 6393/410-SEAC-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos, en forma adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno efectúa mensualmente, para afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2264 del 25 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), para el mes de septiembre de 2019, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74616

DECRETO 2990 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.990/3 (SH), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2158/460-V-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable y un incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos inherentes a la participación en la Feria Internacional de Turismo TOP RESA, que se llevará a cabo en Francia desde el 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a otorgar la asistencia financiera solicitada, y asimismo, se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago.

Que a efectos de atender el incremento presupuestario corresponde poner a disposición de la economía de la Partida Principal 300, la suma de \$1.028.000. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 27, Dirección General de presupuesto a fojas 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2081 del 5 de septiembre de 2019, adjunto a foja 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Autárquico Tucumán Turismo por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL (\$1.028.000); y autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo mencionado, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL (\$1.028.000.-) a cuenta de la economía de la Partida Principal 300: Servicios no personales -, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUBLíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74625

DECRETO 2991 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.991/3 (SH), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 344/301-U-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicita transferencia de fondos a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2019, correspondiente a los Recursos del Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de afrontar los gastos faltantes de los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH)-19, mediante el cual pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2019 -Ley 9.138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.155 del 12 de septiembre de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$592.578), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre, a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74615

DECRETO 2992 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.992/3 (ME), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3041/110-C-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán solicita la declaración de Interés Provincial del "Encuentro Tributario XXVII°" bajo el lema "El Profesional ante el nuevo Desafío de la Digitalización", a realizarse los días 10 y 11 de octubre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Presidente del citado Colegio indica que el evento en cuestión se desarrollará en el Hotel Catalinas Park de esta Ciudad, que contará con la participación de destacados disertantes de todo el país, de alta notoriedad en materia tributaria, y destaca la importancia y trascendencia que reviste el Encuentro para los profesionales del área.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Tributario XXVII°" bajo el lema "El Profesional ante el nuevo Desafío de la Digitalización" organizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, a realizarse los días 10 y 11 de octubre del corriente año en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el presente trámite no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74612

DECRETO 2993 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.993/3 (ME), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 929/369-D-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Julio César Pastrana -categoría 23-, y a la Ing. Deborah Mariel Arrighi -Categoría 21-, ambos dependientes de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que los mencionados profesionales puedan participar de la "4ta Edición del Congreso Argentino de Testing" a realizarse durante los días 2 al 4 de octubre del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Julio César Pastrana -Categoría 23-, y a la Ing. Deborah Mariel Arrighi -Categoría 21-, ambos dependientes de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial -usando la vía aérea- el día 2 de octubre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - a fin de participar de la "4ta Edición del Congreso Argentino de Testing" durante los días 2 al 4 de octubre, con regreso a nuestra Provincia el día 04/10/2019, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior -en concepto de pasajes y viáticos- será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2994 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.994/3 (ME), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 22929/377-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los agentes dependientes de la Dirección General de Catastro, Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez - Cat. 24-, Ing. Enrique Eduardo Espeche -cat. 23-, Sra. Agustina Muro -cat. 19-, Arq. Rocío Joaquín Cárdenas cat. 18-, Ing. Sebastián Canevaro -cat. 20-, Ing. Santiago Adolfo Báez -cat. 21-, Ing. Juan Luis Giménez -cat. 21-, Agrim. Elías Arnaldo Nahuz -cat. 21-, Arq. Fabrina Rohrmann -cat. 20-, Arq. Marcelo Roberto Isasmendi -cat. 21-, Arq. Marcelo Ariel Ponce -cat. 21- y al Ing. Angel Rafael Sánchez - cat. 21-, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados agentes puedan asistir a la "V CONFERENCIA Y ASAMBLEA INTERAMERICANA DE CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD" los días 8 al 10 de octubre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 7 de octubre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la "V CONFERENCIA Y ASAMBLEA INTERAMERICANA DE CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD" los días 8 al 10 de octubre del corriente año, con regreso a nuestra provincia el 10/10/19 por la misma vía:

- Alejandro Félix Navarro Miguez (Planta permanente, categoría 24)
- Enrique Eduardo Espeche (Planta permanente, categoría 23)
- Agustina Muro (Planta permanente, categoría 19)
- Rocío Joaquín Cárdenas (Planta no permanente, categoría 18) • Sebastián Canevaro (Planta permanente, categoría 20)
- Santiago Adolfo Báez (Planta no permanente, categoría 21)
- Juan Luis Giménez (Planta no permanente, categoría 21)
- Elías Arnaldo Nahuz (Planta permanente, categoría 21)
- Fabrina Rohrmann (Planta permanente, categoría 20)
- Marcelo Roberto Isasmendi (Planta permanente, categoría 21)
- Marcelo Ariel Ponce (Planta no permanente, categoría 21)
- Angel Rafael Sánchez (Planta permanente, categoría 21)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74633

DECRETO 2995 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 2.995/14 (MGyJ), del 02/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 492/200-S-2018 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor Secretario de Estado de Trabajo de la Provincia, solicita la contratación de los servicios de la señora Angélica Inés Brito, por el término de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01. el Secretario de Estado de Trabajo solicita la contratación de los servicios de la señora Angélica Inés Brito, para desempeñarse como secretaria privada, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General. Fundamenta su pedido en la necesidad de poder contar con el personal idóneo y capacitado para la función indicada, la que venía desempeñando la señora Brito hasta su cese, producido por Decreto N° 2.925/1 de fecha 03/09/2018, por haber obtenido su jubilación.

Que a fs. 08-09, se adjunta copia del mencionado instrumento por la cual se dispone el cese de servicios de la señora Angélica Inés Brito.

Que a fs. 02/07, glosa fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Foja de Servicios de la señora Brito.

Que a fs. 11, la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia.

Que a fs. 16, obra copia del modelo de contrato de servicios a celebrar con la misma.

Que a fs. 18, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para atender la erogación.

Que resulta necesario autorizar la contratación solicitada bajo la modalidad del contrato de servicios, por el término de doce (12) meses y con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General.

Que la contratación que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 40°, inciso 2) de la Ley N° 5.473.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen N° 1837 de fecha 16/08/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Trabajo, Don Roberto Arnaldo PALINA, para que en representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA suscriba con la señora Angélica Inés BRITO, DNI N° 5.979.040, el respectivo Contrato de Servicios, por el término de doce (12) meses, conforme al Modelo que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 13 "SAF MGJ - SUBD. ADM. Y DES. S. E. TRABAJO", Programa 11 "U.O. N° 220 -Secretaría de Estado de Trabajo", Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 220 Secretaria de Estado de Trabajo", Partida Subparcial 121 y demás Partidas

Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2019, debiendo el Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo realizar las provisiones correspondientes para el presupuesto del Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74610

DECRETO 3000 / 2019 DECRETO / 2019-10-02

DECRETO N° 3.000/1, del 02/10/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74611

DECRETO 3002 / 2019 DECRETO / 2019-10-03

DECRETO N° 3.002/1, del 03/10/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Hilux, Dominio AB616JA, para que conducido por el señor Sergio García Navarro, D.N.I. N° 30.442.651, empleado del Sistema Provincial de Salud, afectado a la Secretaría General de la Gobernación, traslade en misión oficial al Dr. Samuel G. Semrik, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) con destino a la Provincia de Jujuy, el día 04 de octubre de 2019, con regreso el día 05 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Hilux, Dominio AB616JA, para que conducido por el señor Sergio García Navarro, D.N.I. N° 30.442.651, empleado del Sistema Provincial de Salud afectado a la Secretaría General de la Gobernación, traslade en misión oficial al Dr. Samuel G. Semrik, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) a la Provincia de Jujuy, el día 04 de octubre de 2019, con regreso el día 05 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos, fijando el equivalente a la categoría 21 para el señor Sergio G. Navarro, combustibles, lubricantes, cochera, peajes, y a disponer de la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), para gastos eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoros General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3003 / 2019 DECRETO / 2019-10-03

DECRETO N° 3.003/1, del 03/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 184/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para atender el gasto que demandará el servicio de consultoría encargada de gestionar la aprobación de las Operaciones Especiales ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el estudio de equipos para realizar los diferentes tipos de operaciones para las aeronaves Learjet 60, matrícula: LV-CKA, y Cessna Citación Bravo, matrícula: LV-BEU, pertenecientes a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en el Art. 59°, inc. 2) de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera), y a fs. 12 el Servicio Administrativo financiero emite informe de su competencia. Que para tal fin, a fs. 3/8 se adjuntan presupuestos de aprobación para operaciones especiales para el Cessna Citación Bravo (RNP-1, y RNAV 5), y para el Learjet 60 (RVSM, RNA V5, RNP-1 y RNP APROACH C BARO VNAV) de las firmas: HRG Consultoría Aeronáutica de Hugo R. González, con domicilio en Monroe N° 2145 - Piso: 3 - Dpto: B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de U\$S 8.700,00.- (Dólares estadounidenses ocho mil setecientos), DANIEL NORBERTO TAVELLA Ingeniero Aeronáutico, con domicilio en Galileo Galilei N° 2201, Moreno, Prov. de Buenos Aires, cotizando lo solicitado por U\$S 12.000,00.- (Dólares estadounidenses doce mil), e Ingeniero Aeronáutico César Banchoff, con domicilio en Av. Pueyrredon N° 1364, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de U\$S 10.800,00.- (Dólares estadounidenses diez mil ochocientos), resultando, la primera oferta la más conveniente, de acuerdo al cotejo de precios realizado por la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Que a fs. 15 interviene Contaduría General de la Provincia emitiendo informe favorable, y a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el presente gasto.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24/25 (Dictamen N° 2278/2019), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma HRG Consultoría Aeronáutica de Hugo R. González, con domicilio en Monroe N° 2145 - Piso: 3 - Dpto: B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al presupuesto de fs. 3 y 4, el servicio de consultoría encargada de gestionar la aprobación de las Operaciones Especiales ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el estudio de equipos para realizar los diferentes tipos de operaciones para las aeronaves Learjet 60, matrícula: LV-CKA, y Cessna Citación Bravo, matrícula: LV-BEU, pertenecientes a la Provincia, por la

suma de U\$S 8.700,00.- (Dólares estadounidenses ocho mil setecientos), más los aranceles de ANAC por \$66.000,00.- (Pesos sesenta y seis mil), quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615 - Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, FinalidadIFunción 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 349 por U\$S 8.700,00.- (Dólares estadounidenses ocho mil setecientos), y 383 por \$66.000,00.- (Pesos sesenta y seis mil), Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2019. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3004 / 2019 DECRETO / 2019-10-03

DECRETO N° 3.004/1, del 03/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1146/112-DG-2019.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 1/2), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/24 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 27 (Dictamen N° 2245/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I REPARTICION

SALOMON de ALVAREZ, Fátima Magdalena 11.084.827 Fiscalía de Estado;

ALVAREZ, Ana María 13.189.882 Secretaría de Estado de Hacienda

MARTINEZ de DI PAOLA, María Virginia 11.707.014 Dirección de Defensa Civil;

CABRERA, Clementina del Carmen 11.238.613 Ministerio de Educación

REVERBERI, Claudio Marcelo Oscar 11.707.226 Ministerio de Educación;

AMADO, María del Valle 11.707.438 Contaduría General de la Provincia;

LOPEZ, Ricardo Joaquín 11.085.293 Contaduría General de la Provincia;

ANDRADA, Susana del Valle 11.085.267 Dirección General de Rentas;

SOAJE COLQUI, Mario Senobio 8.038.693 Dirección del Agua;

FLORES, Carlos Alberto 11.109.519 Dirección del Agua;

DIAZ, José Anibal 11.010.294 Secretaría de Estado de Trabajo;

RIZZOLI, Dante Juan 11.475.406 Direc. de Arquitectura y Urbanismo;

RODRIGUEZ de MARQUEZ, Olga Elena 11.087.670 Ministerio de Desarrollo Productivo;

CHAZARRETA, Arturo Cesar 11.239.887 Dirección General de Catastro;

ESPINOSA, Ángel Cesar 11.475.463 Dirección General de Catastro;

VISUARA, Amanda del Valle 13.628.436 Patronato de Internos y Liberados;

ESPINDOLA, Miguel Ángel 11.197.113 Dirección de Recursos Hídricos;

JUAREZ, Pedro Benjamín 11.354.135 Dirección de Recursos Hídricos;
ANDRADA, Antonia Yolanda 11.475.099 Hogar del Discapacitado San Benito;
ESCUADERO, Raúl Alberto 11.239.526 C.R.C.M. Julio A. Roca;
VIDAL, María Rita 13.475.653 C.R.C.M. Julio A. Roca;
MARTINEZ, Luis Antonio 11.085.108 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTICULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.
ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3005 / 2019 DECRETO / 2019-10-03

DECRETO N° 3.005/1 (SERI), del 03/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 315/810-RI-18.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la convalidación y el pago del servicio de telefonía celular, ocasionados por consumos de roaming y otros conceptos, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales durante misiones oficiales en Estados Unidos, Brasil, Paraguay, Perú, Bolivia e Israel realizadas en el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se acompaña Factura B N° 2093-06430960, de fecha 25/09/18, por la suma de \$8.069,79, correspondiente al periodo de 25/09/18 al 24/10/18; la que detalla gastos de roaming y otros conceptos, de la línea del Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales (11)15-51267599 y de la agente Paula Perea, Secretaria Privada del Sr. Secretario de Estado (381)15-5352820, consumos que tuvieron lugar en Brasil, Bolivia y Paraguay, durante las misiones oficiales autorizadas por Decreto N° 3131/1 (SERI)/2018 (Fs.18), Decreto N° 2918/1 (SERI)/2018 (Fs. 19-20), y Decreto N° 3480/1 (SERI)/2018 (Fs.22).

Que a fs. 11 se acompaña Factura B N° 2093-06519449, de fecha 25/10/18, por la suma de \$7.133,49; correspondiente al periodo 25/10/18 al 24/11/18, la que detalla gastos de roaming de la línea del Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales (11)15-51267599 y de la agente Paula Perea, Secretaria Privada del Sr. Secretario de Estado (381)15-5352820; consumos que tuvieron lugar en Perú, Estados Unidos e Israel; viajes autorizados mediante Decreto N° 3.656/1 (SERI)/2018 (Fs. 23/25); y comunicaciones efectuadas entre la Srta. Paula Perea y el Sr. Secretario de Relaciones Internacionales quien se encontraba en las mencionadas misiones.

Que a fs. 16 se acompaña Factura B N° 2093-06607717, de fecha 25/11/18, por la suma de \$6.689,06; correspondiente al periodo 25/11/18 al 24/12/18, que contiene gastos de roaming de la línea del Sr. Secretario de Relaciones Internacionales, (11) 15-51267599; consumos que fueron realizados en la misión oficial a México y Lima; autorizada mediante Decreto N° 3.905/1 (SERI) 2018 (Fs. 21).

Que a fs. 34 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que, habiendo sido los gastos detallados anteriormente originados en ocasión de actividades propias del área de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, corresponde el dictado de la medida administrativa para la cancelación de las facturas antes mencionadas.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, y por la agente de la repartición a su cargo, Srta. Paula Perea, en lo vinculado al uso del servicio de roaming y otros conceptos, durante el año 2018, consumos que tuvieron lugar durante las misiones oficiales

oportunamente autorizadas a Brasil, Bolivia, Paraguay, Perú, Estados Unidos, Israel y México; y autorízase al Departamento SAF a emitir una Orden de Pago, por el total de \$21.892,34 (pesos veintiún mil ochocientos noventa y dos con 34/100), a fin de hacer efectivo el pago a cuenta de las facturas B N° 2093-06430960, N° 2093-065194449, y N° 2093-06607717 de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT N° 30-67881435-7, conforme lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 09: SAF GSGG - DEPARTAMENTO SERV. ADM. FIN. SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, Programa: 11, Unidad de Organización 095 Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01.- Partida Subparcial 314 (Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por internet) por un importe de \$21.892,34 (pesos veintiún mil ochocientos noventa y dos con 34/100). Financiamiento Fuente 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74613

DECRETO 3006 / 2019 DECRETO / 2019-10-03

DECRETO N° 3.006/1, del 03/10/2019.-

VISTO, el Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se hace necesario modificar la nómina del personal policial afectado, produciéndose el reemplazo de parte de los efectivos debiendo, en consecuencia, disponer al respecto.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyese de las disposiciones del Dcto. N° 770/1, de fecha 18/12/2003 y sus modificatorios, al personal policial que se detalla, a partir del 01 de octubre del corriente año:

- Sargento Primero BRAVO, Raquel Elena, D.N.I. N° 22.662.149.
- Cabo GOMEZ, Juan David, D.N.I. N° 30.758.836.

ARTICULO 2°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 770/1, de fecha 18/12/2003, y sus modificatorios, al personal policial que se detalla, fijándose el porcentaje del 80%, a partir del 01 de octubre del corriente año:

- Cabo QUINTEROS, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 29.082.614.
- Agente SALINAS, Felix Sebastián, D.N.I. N° 33.884.953.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3041 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.041/3 (ME), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 709/374-TGP-2019.-

VISTO la comunicación efectuada por el Banco del Tucumán S.A. y el Banco MACRO S.A. sobre la fusión operativa de ambas sociedades prevista para el 15 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por convenio de prestación de servicio celebrado el 8 de julio de 1996 entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco del Tucumán S.A., aprobado por Decreto N° 1226/3(MP) del 9 de julio de 1996 y sus prórrogas y modificatorias, el Artículo 4° Inc. 1) del citado instrumento, determina la obligatoriedad de mantener como agente financiero exclusivo para la provincia a la referida institución bancaria, imposición aceptada por esta última.

Que a tenor de lo previsto en la cláusula primera del Anexo de la Ley N° 8311, se prorrogó el plazo del Convenio de Prestación de Servicios por el término de diez años, con el Banco de Tucumán S.A.

Que por el Artículo 4° de la Ley N° 9108 se faculta al Poder Ejecutivo, para el caso de concretarse una fusión entre el agente financiero de la Provincia y el Banco Macro S.A., a prestar conformidad con la continuidad del Convenio de Prestación de Servicios con el Banco Macro S.A., como sociedad continuadora, asumiendo todos los compromisos y obligaciones inherentes al mismo.

Que a tal fin, se hace necesario disponer la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Que toman intervención Tesorería General de la Provincia a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fojas 21; y de fs. 22 a 24 se adjunta dictamen emitido por el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2382 del 8 de octubre de 2019, adjunto a fs. 26/27 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstase conformidad a la continuidad con el Banco Macro S.A., del Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco de Tucumán S.A., aprobado por Decreto N° 1226/3(MP) del 9 de julio de 1996.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Banco Macro S.A., C.U.I.T. N° 30-50001008-4, actuará como Agente Financiero de la Provincia de Tucumán, a partir del 15 de octubre de 2019, en el carácter de sociedad continuadora del Banco del Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-51794820-5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dese al registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3042 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.042/14 (MGyJ), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1893/110-A-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Pedro Roque Arnedo presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Penal de Niñas, Niños y Adolescente del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07/14 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al Dr. Arnedo.

Que a fs. 16 y 18 se hace constar que el magistrado no figura en el Registro de Deudores Alimentarios, ni en el listado remitido periódicamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo acordado en el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional del 25/06/15 y que tampoco en su legajo se registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 22 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26, Dictamen Fiscal N° 2283 de fecha 26/09/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Pedro Roque ARNEDO, DNI N° 10.556.247, como Juez Penal de Niñas, Niños y Adolescente del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74634

DECRETO 3043 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.043/14 (MGyJ), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2437/110-A-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Ernesto Roque Augier eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Alpachiri, Departamento Chicligasta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 02 obra copia de Resolución de ANSES de fecha 30/01/2018.

Que a fs. 08/18 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al señor Augier.

Que a fs. 19 y 21 la Excma. Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones y Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario y la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán certifica los servicios prestados e indica que no obran sanciones disciplinarias en contra del solicitante.

Que a fs. 25 obra informe de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Que a fs. 27, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad emite dictamen.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29, Dictamen Fiscal N° 2331 de fecha 02 de octubre de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Ernesto Roque AUGIER, DNI N° 10.837.969, al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Alpachiri, Departamento Chicligasta, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3052 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.052/3 (ME), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 67/126-CCT-2019.

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y autorización de pago de la suma de U\$S 222.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 20589 (fs. 02), emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de honorarios por la terminación del 50% de la Etapa de Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 -previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que la Resolución N° 657/3(SO) de fecha 26/08/2019, (fs. 123/125) convalida la Resolución 06/19 de la UREP del 16/08/2019 que aprueba el informe de avance de un 50% de la etapa de Anteproyecto llevado a cabo por el mencionado estudio, por haber sido presentado en tiempo y forma y conforme a las condiciones contractuales y leyes vigentes.

Que a fs. 118/119 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes a esta etapa del contrato, y solicita la emisión de un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la suma de \$21.100.000, previsto en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los honorarios convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos cuya cancelación debe efectuarse en pesos

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones diarias en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión del citado comprobante.

Que a fs. 126/128 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 129 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2243 del 23/09/2019 obrante a fs. 132/133,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura 20589 emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe

de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (u\$s 222.000), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto del 50% de la Etapa del Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán Proyecto N° A 1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Publicas, a emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL (\$21.100.000), conforme lo establecido por el Artículo 89, inciso j) punto II apartado a) del Decreto N° 1.080/3(ME)-2007, a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria, de acuerdo a lo informado por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Publicas a fs. 118/119: Jurisdicción 21 -SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13 - SEOP -Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02 - Obras de Infraestructuras Varias II-, Obra N° 80 -Centro Cívico de la Provincia - Partida Subparcial: 341 -Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad- por \$14.430.000 y Partida Subparcial: 355- Comisiones y Gastos Bancarios por \$6.670.000, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia\$ del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3053 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.053/3 (ME), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 72/126-CCT-2019.

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y autorización de pago de la suma de U\$S 7.336,01.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 20591A (fs. 02) emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de reintegro de gastos por traslado de profesionales, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP), en su carácter de arquitecto ejecutivo del proyecto, agrega resumen, factura y detalle de gastos efectuados (fs. 02/19).

Que a fs. 23/24 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes, la que asciende a un total de \$483.132,65.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los gastos convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos con cancelación que debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión de un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que a fs. 31/32 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 33 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente. Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2351 del 04/10/2019 obrante a fs. 35/36,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura N° 20591A emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (u\$S 7.336,01), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA

TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto de reintegro de gastos por traslados pe profesionales, relacionados al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán Proyecto N° A1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$485.000), a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria: Jurisdicción 21-SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13-SEOP - Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00-, Proyecto 02- Obras de Infraestructuras Varias 11-, Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia -, Partidas Subparciales: 341- Estudios , Investigaciones y Proyectos de, Factibilidad - y 355 - Comisiones y Gastos Bancarios, según corresponda, Fuente de Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418 -, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3118 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.118/7 (MS), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1711/700-M-2018.

VISTO que por estas actuaciones se gestiona la convalidación de lo actuado por el señor Ministro de Seguridad en la suscripción del Convenio de Adhesión a la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hecho, suscripto en fecha 07/03/18, con el Ministerio de Seguridad de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1278/17 del Ministerio de Seguridad de la Nación de fecha 24/11/17 (Fs. 07/39) se aprueba la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hecho.

Que a Fs. 01/06 se acompaña el Convenio suscripto en fecha 07/03/18 por el cual la provincia se adhirió a la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hecho a efectos de tomar las recomendaciones efectuadas por dicho instrumento en su intervención ante casos de muertes violentas de mujeres.

Que se establece que la provincia deberá poner en conocimiento sobre la referida guía de actuación a todas las divisiones especializadas e intervinientes en casos de homicidios a fin de que tomen en cuenta el documento en sus intervenciones en casos de muertes violentas de mujeres.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación pondrá a disposición de la provincia tanto al equipo de la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad, la Dirección Nacional de Policía Científica y la Dirección Nacional de Formación y Capacitación, como a personal capacitado en la temática de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para la capacitación del personal policial indicado por la Provincia de Tucumán a los fines de adecuar los procedimientos operativos que considera pertinentes a la guía de actuación.

Que la provincia se compromete a remitir con carácter mensual al Ministerio de Seguridad de la Nación a través del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la cantidad de casos en los que intervino la policía a su cargo con el detalle de: género de la víctima, cantidad de víctimas, localidad del hecho, lugar del hecho, identificación del/de la victimario/a, Divisiones especializadas que intervinieron en el lugar y la Fiscalía o Juzgado interviniente.

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada por Ley N° 24.632 establece los derechos de las mujeres a la vida. Compromete a los Estados Parte a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación y a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Que la Ley N° 26.791 modificó el artículo 80 del Código Penal de la Nación para

incluir entre los homicidios susceptibles de ser condenados con prisión perpetua aquellos que se cometen por razón de género, existiendo o no un vínculo entre víctima y victimario, y eliminó la posibilidad de reducción de penas a quien matare a una mujer habiendo realizado anteriormente actos de violencia contra la víctima.

Que de acuerdo con la legislación vigente y, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, la investigación de homicidios de mujeres requiere de un abordaje metodológico orientado a la identificación de indicios que permitan analizar si el mismo se encuentra dentro de la de femicidio.

Que mediante Resolución MS N° 949 del 30 de agosto de 2012 se creó la primera mesa interdisciplinaria con el objetivo de desarrollar guías de actuación para las Fuerzas Policiales de Seguridad, que adecúen los procedimientos de intervención a los más altos estándares de respeto a los derechos humanos.

Que dicha mesa de trabajo dio origen a la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hallazgo, aprobada en el 2013 por el Ministerio de Seguridad de la Nación mediante Resolución N° 428.

Que luego de años de implementación de este instrumento de investigación el Ministerio de Seguridad de la Nación entendió necesario revisar la guía de actuación para las fuerzas policiales y de seguridad para la investigación de femicidios en el lugar del hallazgo.

Que la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad convocó a Mesas de Trabajo interdisciplinarias integradas por distintas áreas y se consensuaron criterios para el abordaje de la investigación de femicidios por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el contexto nacional buscando optimizar los procedimientos aplicados y las formas de articulación con el resto de los organismos intervinientes en la investigación judicial desde una perspectiva de Derechos Humanos.

Que la Resolución Ministerial N° 1278/2017 (Fs. 07/40) dispone sustituir la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hallazgo, aprobada por Resolución MS N° 428/13, por la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hecho, la cual se acompaña como Anexo (artículo 1).

Que por el artículo 4 se invita a las policías provinciales, a través del Consejo de Seguridad Interior, a adherirse a la Guía aprobada en el artículo 1 y a incorporar los lineamientos de intervención estipulados en ella, en los procedimientos e intervenciones ante casos de muertes violentas de mujeres en el lugar del hallazgo.

Que la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho (Fs. 11/40) contiene: 1) fundamentación; 2) objetivos de la guía de investigación de femicidios en el lugar del hecho; 3) aplicación; 4) conceptos básicos.

Que el punto 5) contiene como principios generales de intervención de las fuerzas policiales y de seguridad en el lugar del hecho: a) velar por la integridad de las personas; b) resguardar el lugar del hecho de cualquier tipo de contaminación; c) articulación funcional; d) observar el lugar del hecho y su contexto a modo de identificar si existen indicios de violencia de género.

Que el punto 6 sobre el procedimiento de las fuerzas policiales y de seguridad en

el lugar del hecho prevé las siguientes fases: a) llegada al lugar del hecho; b) evaluación del lugar del hecho: i. acciones a realizar por el personal preventivo; ii. acciones a realizar por la unidad criminalística y equipo; c) tratamiento y evaluación del cadáver en el lugar del hecho; d) procedimiento para la continuación de la investigación.

Que el punto 7 contiene el modelo de acta de prevención y el punto 8 los modelos de listado de verificación.

Que el convenio suscripto se adecúa a lo expresado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso "Gonzalez y otras ("Campo algodnero") vs. Mexico". La CIDH se expidió respecto de los deberes de los Estados en los procesos de investigación de femicidios, señalando particularmente la obligación de garantizar investigaciones que incluyan una perspectiva de género y analicen líneas de investigación específicas respecto de la violencia sexual.

Que, en tal sentido, la CIDH recomendó a los Estados Parte la realización de protocolos y manuales que velen por el cumplimiento de los lineamientos de la sentencia, determinando la importancia de desarrollar este tipo de investigaciones a través de funcionarios altamente capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia de género.

Que en consecuencia, no contando con instrumento legal autorizante, resulta procedente dictar el instrumento legal de convalidación de lo actuado.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 45/47 (Dictamen N° 3360 del 05/12/2018), y lo dispuesto por el Artículo 101 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el señor Ministro de Seguridad en la suscripción del Convenio de Adhesión a la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hecho, suscripto en fecha 07/03/18 con el Ministerio de Seguridad de la Nación, cuyas copias certificadas se adjuntan al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Oportunamente, comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a lo previsto por la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3119 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.119/7 (MS), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2057/700-S-2018.

VISTO que por estas actuaciones se gestiona la convalidación del Convenio de Colaboración y del Protocolo de Actuación para la implementación de dispositivos electrónicos duales en los casos de violencia hacia la mujer en la pareja suscripto en fecha 23/11/18, entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público Fiscal de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos instrumentos se propicia la implementación de los referidos dispositivos electrónicos duales en los casos de violencia hacia la mujer en la pareja, a través de acciones conjuntas y coordinadas entre dichas instituciones y las pertinentes medidas de protección.

Que el instrumento suscripto tiene su origen en el cumplimiento del Convenio Marco de colaboración celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán, ratificado por Decreto N° 3.807/7 (MS)-18, en el que se dispone la ejecución del "Protocolo de Actuación para la Implementación de dispositivos Electrónicos Duales como medida de prevención en los casos de violencia hacia la mujer en la pareja".

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto establecer dicho Protocolo, indica que las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante actas complementarias, en las que se establecerán objetivos concretos, planes de trabajo, recursos humanos y técnicos necesarios, así como también cualquier otro aporte que el Protocolo requiera.

Que se establece que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con dicho Convenio Marco, las partes mantendrán individualidad y la autonomía de las respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades que le conciernen.

Que se acuerda, además, la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por la Coordinadora de la División Violencia de Género, en representación del Ministerio de Seguridad; el Director de la Dirección de Trata de Personas y Violencia de Género y el Director de la Dirección de Visualización y Monitoreo 911, en representación del Departamento General de Policía de la provincia; y por el Ministerio Público Fiscal, a través de quien oportunamente se designe.

Que se dispone que dicho convenio no implica erogación alguna para ninguna de las partes, deslindando al Ministerio Público Fiscal de cualquier costo económico para la implementación, mantenimiento y/o solicitud de referencia a dichos dispositivos electrónicos.

Que se indica que para el caso de controversias derivadas de la aplicación del Convenio Marco y/o actas complementarias que se suscriban, las partes de conformidad con las reglas de la buena fe se comprometen a agotar todos los medios de resolución de conflictos en la interpretación, ejecución y en consecuencia, se someterán a las decisiones de la referida Unidad de

Coordinación.

Que se dispuso que el convenio comience a regir el 23/11/18 y que tendrá una duración de dos años prorrogables automáticamente, por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra con una anticipación no menor a 30 días del vencimiento de su plazo, su voluntad de rescindirlo, sin que ello genere derecho de indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Que, por otra parte, el Protocolo citado tiene como misión definir el uso de la tecnología de monitoreo, rastreo y localización de acusados y víctimas, con el fin de prevenir situaciones de violencia hacia la mujer en el ámbito de la pareja, a efectos de aplicar controles sobre el cumplimiento de las restricciones de acercamiento, y en caso de incumplimiento, intentar por medio de la justicia, aplicar las medidas que fueren necesarias.

Que su objetivo es proteger a las mujeres víctimas de violencia en la pareja, garantizar el cumplimiento de la medida judicial, mejorar los mecanismos de protección en beneficio de la víctima, cuando haya alto riesgo y desarrollar políticas públicas de protección sobre violencia contra las mujeres, con carácter interinstitucional.

Que el Protocolo establece las pautas de procedimiento correspondientes a la implementación del programa de dispositivos electrónicos duales de violencia hacia la mujer en la pareja, facilitando operativamente el cumplimiento de las tareas asignadas al equipo técnico y personal policial de la Dirección de Visualización y Monitoreo 911.

Que el mecanismo de vigilancia electrónica constituye una herramienta de auxilio, por lo que se establece que cualquier tipo de alerta que derive en un caso de emergencia, deberá darse aviso inmediato al magistrado competente para la correspondiente intervención.

Que el Protocolo establece el ámbito de aplicación, marco legal, delimitación de la población, etapas de implementación y que la efectiva aplicación del dispositivo de vigilancia electrónica procederá únicamente en virtud de orden judicial.

Que se prevé además, la forma de entrega del dispositivo a la víctima y al agresor y las etapas de ingreso o de implementación del sistema: legajo personal, notificación a la dependencia policial, envío de formulario de alta, gestión y coordinación, instalación técnica, términos y condiciones de permanencia, elevación de informes de seguimiento y evaluación, información sobre violación a medida cautelar por parte del presunto agresor y/o de la víctima y prórroga de la medida.

Que el artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se establece que: "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales tiene por objeto promover y garantizar las condiciones aptas para sensibilizar, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Que la provincia de Tucumán adhirió a la mencionada ley nacional por Ley N° 8336. Que se destaca que el Convenio Marco y el Protocolo suscripto el interés de los

firmantes de generar mecanismos tendientes a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente los sectores vulnerables, perfeccionando los mecanismos de protección para las mujeres en situación de violencia.

Que en consecuencia, no contando con instrumento legal autorizante, resulta procedente dictar el instrumento legal de convalidación de lo actuado.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 18/20 (Dictamen N° 54 del 11/01/2019), y lo dispuesto por el Artículo 101 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado por el señor Ministro de Seguridad en la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y del Protocolo de actuación para la implementación de dispositivos electrónicos duales en los casos de violencia hacia la mujer en la pareja, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Tucumán, obrante a Fs. 02/14, cuyas copias certificadas se adjuntan al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente, comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a lo previsto por a Ley N° 6.598.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 278 / 2019 SAAyA / 2019-10-15

SUB-SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS. RESOLUCIÓN N° 278/SAAyA), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1857/330-D-2019.

VISTO lo normado por la Ley provincial de Uso de Agroquímicos N° 6.291/91, su respectivo Decreto Reglamentario N° 299/3 -96 y las Resoluciones N° 619/5 (S.A.y G.) - 2001, N° 291 (SAAyA) de fecha 12/06/17 y N° 466/2019 (SENASA); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 291/2017 (SAAyA) es genérica en su prohibición según el tipo de formulación del 24D ácido diclorofenoxiacético;

Que las formulaciones volátiles de los herbicidas 2,4D ácido diclorofenoxiacéticos (éster butílico e isobutilíco) y 2,4DB ácido diclorofenoxibutírico (éster butílico e isobutilíco), podrían causar daños a diferentes cultivos agrícolas y forestales por lo que resulta necesario extremar las medidas para evitar su comercialización y uso;

Que como consecuencia del clima subtropical monzónico -continental de la provincia, se producen efectos de altas temperaturas sobre la tensión de vapor durante las aplicaciones que provoca daños en cultivos susceptibles, vegetación arbórea y ornamental que forma parte del paisaje rural tucumano que se debe preservar;

Que no puede garantizarse la ausencia de daños por volatilidad y/o deriva, por cuanto la vegetación susceptible convive con cultivos en los cuales se utilizan herbicidas de acción hormonal, coincidiendo temporalmente con su ciclo de crecimiento, generando baja de rendimientos y pérdidas, como así también, daños a personas y al medio ambiente;

Que desde el año 1994 hasta la fecha, la Dirección de Agricultura constató daños por estos herbicidas en diferentes especies vegetales;

Que en la actualidad existen nuevas formulaciones del ácido 2,4D diclorofenoxiacético que presentan una volatilidad potencial menor, disminuyendo así, el riesgo de deriva extrema al lote tratado.

Que mediante Acta de la Comisión Fitosanitaria Provincial (CFP) se sugiere al organismo fiscalizador que incorpore a la prohibición existente todo formulado del 2,4-D que contenga éster butílico e isobutilíco;

Que la Resolución N° 466/2019 (SENASA) establece prohibiciones y plazos que deben ser tenidos en cuenta;

Por ello, y en uso de las facultades que confiere el artículo 4° y concordantes de la Ley provincial de Uso de Agroquímicos N° 6.291/91 y su Decreto Reglamentario N° 299/3-96;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 291/2017(SAAyA) de fecha 12/06/17, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Prohibir la venta y aplicación con diferentes equipos dispersores, aéreos o terrestres en todo el territorio de la provincia de los herbicidas: 2,4D diclorofenoxiacético (éster butílico e isobutílico) y 2,4DB diclorofenoxibutirico (éster butílico e isobutílico).

ARTICULO 3°.- Prohibir la elaboración y fraccionamiento de los herbicidas 2,4D diclorofenoxiacético (éster butílico e isobutílico) a partir de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Prohibir la importación de los herbicidas 2,4D diclorofenoxiacético (éster butílico e isobutílico) a partir de los CIENTO VEINTE (120) días corridos de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Restringir el uso de 2,4D sal amina, únicamente a aplicaciones terrestres, extendiendo su venta bajo receta agronómica conforme al artículo 7° del Decreto Reglamentario 299/3 (SA)/96.

ARTICULO 6°.- Las personas humanas y jurídicas contempladas en el artículo 5° de Decreto Reglamentario 299/3 (SA)-96 de la Ley de Uso de Agroquímicos N° 6291/91 deberán informar al organismo de aplicación, mediante declaración jurada: el ingreso al depósito de la firma, nombre comercial, tipo de formulación, número de inscripción ante el SENASA, cantidad (litros o kilogramos) y presentación (tipo de envase y su volumen) del producto 2,4D, en todas sus formulaciones.

ARTICULO 7°.- Las personas humanas y jurídicas contempladas en el artículo 5° de Decreto Reglamentario 299/3 (SA)-96 de la Ley de Uso de Agroquímicos N° 6291/91, que tienen obligación de llevar el Libro de Registro de Ingreso y Expendio de Productos, además de todo lo que corresponde por exigencia de las normas citadas, deberán asentar en aquel: los productos fitosanitarios cuya venta y aplicación se encuentren prohibidos en el territorio provincial y en condición de tránsito con la leyenda aclaratoria de "Mercadería en Tránsito" hasta el vencimiento de los plazos citados en los artículos 3 y 4 de la presente Resolución.

ARTICULO 8°.- En el caso de las formulaciones con prohibición de uso en el territorio provincial, pero que se encuentran "en tránsito", deberán mantener durante la permanencia del producto en los depósitos: un cartel identificatorio visible a simple vista; y en cada pallets, la leyenda de "Mercadería en Tránsito" y la fecha de ingreso al depósito.

ARTICULO 9°.- Las personas humanas y jurídicas contempladas en el artículo 5° del citado Decreto Reglamentario de la Ley de Uso de Agroquímicos N° 6291/91 de Agroquímicos, deberán informar al organismo de aplicación con 48 horas de anticipación y de manera fehaciente: el movimiento de la "Mercadería en Tránsito" a otros destinos, fuera del territorio provincial.

ARTICULO 10°.- Las personas humanas o jurídicas contempladas en el artículo 7 de la presente resolución, deberán exhibir ante el requerimiento de los Inspectores de Sanidad Vegetal la documentación respaldatoria del movimiento de la mercadería.

ARTICULO 11°.- Las formulaciones de 2,4 D que no se enmarquen en la presente resolución, para ser considerada la factibilidad de su venta y uso en el territorio provincial, deberán solicitar mediante expediente al organismo de aplicación la definición de cada caso, quien resolverá lo que corresponda con el asesoramiento de la Comisión Fitosanitaria Provincial (C.F.P.).

De ser necesario, el organismo de aplicación solicitará sus ensayos correspondientes ante los organismos oficiales y certificados por Buenas

Prácticas de Laboratorio (BPL), dentro del territorio provincial, según los artículos 11° de la Ley de Uso de Agroquímicos N° 6.291 y 10° del Decreto Reglamentario N° 299/3 (SA).

ARTICULO 12°.- Las empresas que formulen, fabriquen o fraccionen los productos mencionados en el artículo 11, deberán realizar en conjunto con el organismo de aplicación, capacitaciones de manejo y uso, según las características propias de dichas formulaciones para lograr el menor impacto ambiental posible. Las capacitaciones serán teórico/practico y las empresas deberán proporcionar el material de divulgación que complemente y oriente de forma clara y precisa, el mejor conocimiento y uso del herbicida.

ARTICULO 13°.- Los infractores a las disposiciones de la presente resolución se harán pasibles de las sanciones previstas en la Ley de Uso de Agroquímicos N° 6.291 y su Decreto Reglamentario 299/3 (SA). La mercadería que se encontrase en el territorio provincial será intervenida, separada y comunicada al SENASA para su decomiso una vez vencidos los plazos mencionados en los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 466/2019 (SENASA).

ARTICULO 14°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Agricultura para su intervención y archivo.

RESOLUCIONES 99 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 99/19, del 17/10/2019.
VISTO la RG (DGR) N° 31/17 y la RG (DGR) N° 36/12 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que por la RG (DGR) N° 31/17 se reglamentó el Domicilio Fiscal Electrónico establecido en el artículo 38 (bis) del Código Tributario Provincial, constituyendo el mismo una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, conducente a lograr una mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que por su parte mediante la RG (DGR) N° 36/12 y sus modificatorias se establecieron los requisitos a cumplimentar a los fines del otorgamiento de las exenciones establecidas por los artículos 208, 228, 277, 278, 308 y 351 del Código Tributario Provincial;

Que teniendo en cuenta la importancia del Domicilio Fiscal Electrónico para la comunicación informática de los actos de esta Autoridad de Aplicación, es que resulta oportuno implementar como requisito para la presentación de las solicitudes de exención en el marco de la mentada RG (DGR) N° 36/12, la adhesión de los solicitantes al citado Domicilio Fiscal Electrónico, excepto cuando tales solicitudes fueran interpuestas para el otorgamiento de la exención prevista en el inciso 8. del artículo 208 del Código Tributario Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 65 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como último párrafo del inciso a) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 36/12 y sus modificatorias, el siguiente: "Asimismo, deberán constituir domicilio fiscal electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 31/17, excepto cuando se traten de contribuyentes del inciso 8. del artículo 208 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento de lo establecido dará lugar sin más trámite al archivo de las actuaciones correspondientes a la solicitud presentada..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 1 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-10-17

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

"Se hace conocer a la ciudadanía que, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, inciso 5) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo ha solicitado los Acuerdos para designar como:

- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación - Subrogante, del Centro Judicial Capital a la Dra. Cristina Fátima Hurtado - D.N.I. N° 21.328.594.

- Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación Subrogante del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Soledad Monteros - D.N.I. N° 24.723.393.

- Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital, a la Dra. Ana María Mena de Bulacio - D.N.I. N° 12.352.364.

- Fiscal de Instrucción Penal de la X Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. José Augusto Zapata - D.N.I. N° 33.971.341.

- Juez de Instrucción Penal de la IV Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Raúl Armando Cardozo - D.N.I. N° 31.310.975.

- Defensor Oficial Penal de la I Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Julio Daniel Jorge Plaza - D.N.I. N° 25.542.729.

- Juez de Primera Instancia del Trabajo de la II Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Ezio Enrique Jogna Prat - D.N.I. N° 17.614.979.

- Vocal de Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Concepción, al Dr. Claudio Hernán Aybar - D.N.I. N° 26.242.346.

- Vocal de Cámara Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción, al Dr. Juan Fernando Saracho Daza - D.N.I. N° 24.737.444.

La Comisión de Peticiones y Acuerdos se abocará de inmediato al análisis de los mismos.-"

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

VARIOS 197 / 2019 CAM / 2019-10-17

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 197, convocado por Acuerdo 136/2018 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Fiscal de Instrucción Penal de la V nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 16 de octubre del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: TAYLOR, GUILLERMO, DNI: 30.357.346;
- 2do. Lugar: PAIS, CARLOS SEBASTIÁN, DNI: 23.518.265;
- 3er. Lugar: ZAPATA, JOSÉ AUGUSTO, DNI: 33.971.341 y
- 4to. Lugar: LEGUIZAMÓN, DANIEL MARCELO, DNI: 23.238.239.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 227654

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA N° 20 INGENIERO
TOMAS CHUECA**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/11 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 20 Ingeniero Tomás Chueca, ubicado en la localidad de Los Trejo, Dpto. Simoca (Actual) Chicligasta (Anterior), a la altura del Km.29, sobre la Ruta Provincial N° 329. Inmueble empadronado a nombre de Romano, Mercedes. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 361.970, Matrícula Catastral: 32.158, Orden: 71, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 2 - Secc. G - Lámina 358 Parcela 241B. Compuesto de una superficie de 8415,4377m². Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 78608/18. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 15 y V 21/10/2019. Aviso N° 227.654.

Aviso número 227770

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02013-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02013-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Fronterita - Dpto. Famailla, domicilio Camino Vecinal S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Manz.: 221 - Parcela: 4 j 16 - Padrón N° 377.629 - Matricula: 14700 bis - Orden: 839, poseedor Mónica Ana Lía Ruiseñol DNI N° 26.973.809. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Monteagudo Pad. 79.589; al Sur con Juan Jadur Pad. 75811 y Otros; al Este con S.A. San Miguel P Ad. 75.706 Y Otros; al Oeste con Virgina Escobar Pad. 378501 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.770.

Aviso número 227766

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03910-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03910-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo - Depto. Tafí Viejo, domicilio Almirante Brown esq. Rioja S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Manz.: 157 - Parcela: 1 - Padrón N° 84723 Matricula: 1930 - Orden: 4, poseedor Faria Ema Alejandra, DNI N° 22.682.391. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Argentina Magdalena Bertelli de Mobile (Padrón N° 84723); al Sur con Calle Rioja; al Este con Calle Almirante Brown; al Oeste con Argentina Magdalena Bertelli de Mobile (Padrón N° 84723) Y Diagonal Raúl Lechessi (Ruta Prov. 314) . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.766.

Aviso número 227738

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15639-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15639-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Puestito - Depto. Burruyacú, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: G - Lam.: 274 - Parc.: 94A - Padrón N° 96085 - Matricula: 26210 - Orden: 11, poseedor Estrella del Valle Lobo, D.N.I. N° 9.982.630. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal - Delina Paez de Rojas; al Sur con Ramón Antonio Dorado; al Este con Delina Paez de Rojas; al Oeste con Ramón Antonio Dorado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.738.

Aviso número 227751

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16282-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16282-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Tipas de Colalao - Depto. Trancas, domicilio camino de acceso S/N°. e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: e - Lam.: 114 - Pare.: 131 A2 - Padrón N° 99.558 _ Matricula: 29.458 - Orden: 3, poseedor Fernando Guillermo Rizo. D.N.I. N0 10.910.659. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Margarita Maru de Rizzo - Felisa Cuello de Rizo; al Sur con Felisa Cuello de Rizo; al Este con Eugenia Beatriz Franco - Felisa Cuello de Risa; al Oeste con Felisa Cuello de Rizo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.751.

Aviso número 227757

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16378-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16378-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Tala - Depto. Cruz Alta. domicilio camino, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lam.: 21 - Parc.: 636C - Padrón N° 370.829 - Matricula: 12885 - Orden: 232, poseedor Hugo Dante Balazza, D.N.I. N° 10.706.245. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juana Marta Balazza de Gerez; al Sur con Félix Norberto Balazza; al Este con camino vecinal - Lorenzo Antonio Sosa - Jesús Sosa; al Oeste con Marta Jimenez y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.757.

Aviso número 227774

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 10636/440-2014**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 10636/440-2014

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 02696/2019 de fecha 29/07/2019, cuyo texto se transcribe: Resolución N° 02696/2019, Expediente N° 10636/440-2014.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana C - Lote 05 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, a los Señores Muro Luis Daniel D.N.I. N° 32.601.720 y Ocaranza Flavia Cecilia D.N.I. N° 33.163.874; que, a fs. 08 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por los Tenedores en forma regular y permanente; que, de lo expuesto surge que los Tenedores han incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en las Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal de Falta de Habitabilidad; Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo a los Señores Muro Luis Daniel D.N.I. N° 32.601.720 y Ocaranza Flavia Cecilia D.N.I. N° 33.163.874, correspondiente a la vivienda identificada como Manzana C - Lote 05 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas", por la causal de Falta de Habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2°.-COMUNICAR a: los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.774.

Aviso número 227776

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 11935/440-2011**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 11935/440-2011

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 02603/2019 de fecha 24/07/2019, cuyo texto se transcribe: Resolución N° 02603/2019, Expediente N° 11935/440-2011.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana D - Lote 24 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, a la Señora González Mercedes Fabiana DNI N° 24.842.938; que, a fs. 22 y fs. 41 obran informes del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por la Tenedora en forma regular y permanente; que, de lo expuesto surge que la Tenedora ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal Falta de Habitabilidad; Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo a la Señora González Mercedes Fabiana DNI N° 24.842.938, correspondiente a la vivienda identificada como Manzana D - Lote 24 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas", por la causal Falta de Habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2°.-COMUNICAR a: la interesada; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.776.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 2997/440-2011 - NOTIFICACION - EXPTE. N°
2997/440-2011**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 2997/440-2011

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 02340, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 02340 de fecha 28 de Mayo de 2018, Expediente N° 2997/440-2011.

VISTO, del análisis de las presentes actuaciones surge que la vivienda identificada como Manzana I Lote 04 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, fue otorgada Mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 26/11/2010 a los Sres. Barrionuevo Juan Carlos (h) DNI N° 25.441.563 y Montero Rosario del Valle DNI 25.924.750; y CONSIDERANDO: que, a fs. 1 y 10 obra informe del Depto. Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por los adjudicatarios en forma regular y permanente; que, por lo tanto el/los Tenedor/es ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del instrumento; que, por lo que procediendo a aplicar lo dispuesto en la segunda parte de dicha cláusula, corresponde emitir Acto Administrativo que deje sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 26/11/2010 en la cual se designó custodio a los Sres. Barrionuevo Juan Carlos (h) DNI N° 25.441.563 y Montero Rosario del Valle DNI 25.924.750, atento al incumplimiento de la custodia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria por la causal de Falta de Habitabilidad, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana I Lote 04 del Plan "Loteo Virgen del Huerto otorgada a los Sres. Barrionuevo Juan Carlos (h) DNI N° 25.441.563 y Montero Rosario del Valle DNI 25.924.750, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.-COMUNICAR a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido PASE a la Dirección de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.753.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 3206/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 3206/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted la Resolución N° 01424/19, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, RESOLUCION N° 01424 del 02 de Mayo de 2019. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana M - Casa 23 del Plan "110 Viviendas e Infraestructura en Concepción I", fue adjudicada mediante Resolución N° 03759/2018 a los Señores Córdoba Arias, Mónica Mercedes DNI N° 25.468.794 y Juárez, Juan Esteban Ramón DNI N° 28.680.135 contando con Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social; que, a fs. 01 obra informe del Oficial de Justicia mediante el cual se deja constancia de visita realizada la Unidad en fecha 11/04/18, en el mismo acto se deja notificación con citación y plazo para concurrir a la sede del IPV a los fines de efectuar descargo, a fs. 02; que, en fecha 12/04/2018 mediante Expediente N° 3247/440-2018 los Señores Córdoba Arias/Juárez elevan descargo manifestando habitar la unidad y que al momento de la inspección, se encontraban trabajando; que, a fs. 7 en fecha 16/08/2018 el Departamento Promoción Social realiza inspección informando que la unidad se encuentra deshabitada. Se observa en el interior de la unidad una mezcladora de obra, mesa sillas y algunos mobiliarios. Los vecinos expresan que los tenedores aún no se mudaron; que, de lo expuesto surge que los Adjudicatarios han incumplido su obligación de habitar la vivienda surgida de la Cláusula Segunda del Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social, quedando facultada esta Institución a rescindir la misma en razón de lo dispuesto en la mentada Cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, Revocando la Resolución N° 03759/18 únicamente en lo que respecta a los Señores Córdoba Arias/Juárez y dejar sin efecto el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:(llenar) Art.1°.-REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 03759/18, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Manzana M - Casa 23 del Plan "110 Viviendas e Infraestructura en Concepción I", únicamente en lo que respecta a los Señores Córdoba Arias, Mónica Mercedes DNI N° 25.468.794 y Juárez, Juan Esteban Ramón DNI N° 28.680.135, por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- Art.2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social en lo que respecta a los Señores Córdoba Arias, Mónica Mercedes DNI N° 25.468.794 y Juárez, Juan Esteban Ramón DNI N° 28.680.135, en referencia a la vivienda identificada como Manzana M - Casa 23 del Plan "110 Viviendas e Infraestructura en Concepción I", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos de la presente resolución.- Art.3°.-COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.-.- Firmado: Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.756.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 5895/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 5895/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 02311, cuyo texto se transcribe:

Resolución N° 02311 de fecha 25 de Junio de 2019, Expediente N° 5895/440-2018.

VISTO, el Expediente del rubro; y CONSIDERANDO: que, la unidad identificada como: Lote 8 - Manzana B del Barrio "17 de Marzo - Los Pocitos" fue adjudicada mediante Resolución N° 5540/06 al Señor Escalera, Raúl Desiderio DNI N° 8.004.940; que, mediante Carta Documento de fs. 9, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$ 2.553,98 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y tres con 98/100). Siendo intimada el 20/11/2018; que, del informe obrante a fs. 11 surge que el Señor Escalera no se presentó a regularizar su situación de morosidad por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización de la vivienda y atento a lo normado por el Artículo 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por períodos mensuales y consecutivos; que, a fs. 13, Sección Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo informa que el adjudicatario no realizó presentación alguna desde la intimación por carta documento; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas de este Instituto, corresponde dictar el instrumento legal respectivo Revocando la Resolución N° 5540/06 en lo que respecta al Señor Escalera, Raúl Desiderio DNI N° 8.004.940 por la causal falta de pago.-Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art. 1°.- REVOCAR la Resolución N° 5540/2006, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Lote 8 - Manzana B del Barrio "17 de Marzo - Los Pocitos" del Señor Escalera, Raúl Desiderio DNI N° 8.004.940, por la causal de falta de pago, en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.- COMUNICAR al Interesado; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.758.

Aviso número 227759

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 5901/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 5901/440-2016

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 02745/2019 de fecha 30/07/2019, cuyo texto se transcribe: Resolución N° 02745/2019, Expediente N° 5901/440-2016.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana C - Lote 21 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, al Señor Chavan Julio César DNI N° 23.518.283; que, a fs. 05 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, de lo expuesto surge que el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal de Falta de Habitabilidad; Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo al Señor Chavan Julio Cesar DNI N° 23.518.283, correspondiente a la vivienda identificada como Manzana C - Lote 21 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas", por la causal de Falta de Habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2°.-COMUNICAR a: al interesado; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.759.

Aviso número 227761

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8438/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8438/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted la Resolución N° 05110/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, RESOLUCION N° 05110 del 26 de Noviembre de 2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana B - Lote 15 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 16/03/2011 a los Señores Balverdi, Claudio Víctor DNI N° 29.831.289 y López, María Eugenia DNI N° 35.813.871; que, a fs. 01, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por los Tenedores en forma regular y permanente; que, por lo tanto los Tenedores han incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del citado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 16/03/2011 en la cual se designó custodio a los Señores Balverdi, Claudio Víctor y López, María Eugenia, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 16/03/2011 en lo que respecta a los Señores Balverdi, Claudio Víctor DNI N° 29.831.289 y López, María Eugenia DNI N° 35.813.871, en referencia a la vivienda identificada como Manzana B - Lote 15 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado: Dra. Noemi Ferrioli, Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.761.

Aviso número 227764

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8577/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8577/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 05414, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 05414 de fecha 14 de Diciembre de 2018, Expediente N° 8577/440-2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana D - Lote 02 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 a la Señora Herrera, Ruth Ingrid DNI N° 36.042.432; que, a fs. 01, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por la Tenedora en forma regular y permanente; que, por lo tanto la Tenedora ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del citado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en la cual se designó custodio a la Señora, Herrera Ruth Ingrid, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en lo que respecta a la Señora Herrera, Ruth Ingrid DNI N° 36.042.432, en referencia a la vivienda identificada como Manzana D - Lote 02 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR al interesado; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.764.

Aviso número 227765

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8580/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8580/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 05103, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 05103 de fecha 26 de Noviembre de 2018, Expediente N° 8580/440-2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana D - Lote 27 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 04/05/2011 al Señor Suárez, Antonio Nicolás DNI N° 7.056.120; que, a fs. 01, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de dicha cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 04/05/2011 en la cual se designó custodio al Señor Suárez, Antonio Nicolás, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 04/05/2011 en lo que respecta al Señor Suárez, Antonio Nicolás DNI N° 7.056.120, en referencia a la vivienda identificada como Manzana D - Lote 27 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR al interesado; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.765.

Aviso número 227768

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8792/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8792/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 05114, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 05114 de fecha 26 de Noviembre de 2018, Expediente N° 8792/440-2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana F - Lote 20 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 a los Señores Toledo, Ana del Valle DNI N° 23.566.271 y Helguera, Jorge José DNI N° 23.311.422; que, a fs. 01, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por los Tenedores en forma regular y permanente; que, por lo tanto los Tenedores han incumplido su deber de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del citado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en la cual se designó custodio a los Señores Toledo, Ana del Valle y Helguera, Jorge José, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en lo que respecta a los Señores Toledo, Ana del Valle DNI N° 23.566.271 y Helguera, Jorge José DNI N° 23.311.422, en referencia a la vivienda identificada como Manzana F - Lote 20 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.768.

Aviso número 227769

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8793/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8793/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 05113, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 05113 de fecha 26 de Noviembre de 2018, Expediente N° 8793/440-2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana F - Lote 11 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 a la Señora Nieva, Elva Josefina DNI N° 16.222.686; que, a fs. 01, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por la Tenedora en forma regular y permanente; que, por lo tanto la Tenedora ha incumplido su deber de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del citado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en la cual se designó custodio a la Señora Nieva, Elva Josefina, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en lo que respecta a la Señora Nieva, Elva Josefina DNI N° 16.222.686, en referencia a la vivienda identificada como Manzana F - Lote 11 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR a la interesada; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.769.

Aviso número 227771

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8799/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8799/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 05111, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 05111 de fecha 26 de Noviembre de 2018, Expediente N° 8799/440-2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana H - Lote 5 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/11/2010 a la Señora Ramírez, María Isabel DNI N° 24.414.753; que, a fs. 01, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por la Tenedora en forma regular y permanente; que, por lo tanto la Tenedora ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del citado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/11/2010 en la cual se designó custodio a la Señora Ramírez, María Isabel, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/11/2010 en lo que respecta a la Señora Ramírez, María Isabel DNI N° 24.414.753, en referencia a la vivienda identificada como Manzana H - Lote 5 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR a la interesada; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.771.

Aviso número 227773

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 9134/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 9134/440-2018

POR 1 DÍA - Notifico a Usted Resolución N° 05115, cuyo texto se transcribe:
Resolución N° 05115 de fecha 26 de Noviembre de 2018, Expediente N° 9134/440-2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana C - Lote 20 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 10/01/2011 a la Señora Amallo, Claudia Alejandra DNI N° 20.883.625; que, a fs. 05, obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por la Tenedora en forma regular y permanente; que, por lo tanto la Tenedora ha incumplido su deber de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del citado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 10/01/2011 en la cual se designó custodio a la Señora Amallo, Claudia Alejandra, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 10/01/2011 en lo que respecta a la Señora Amallo, Claudia Alejandra DNI N° 20.883.625, en referencia a la vivienda identificada como Manzana C - Lote 20 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR a la interesada; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado Dra. Noemí M. FERRIOLI Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.773.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Fray Luis Beltran N° 166, Choelechoel N° 374. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°101 S°C A°1962; L°223 F°25 S°B A°1945. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.545 - 128.741. Solicitado mediante Expte. N° 1300/140-V-2014.

Localizado en Calle Mario Bravo N° 981. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°234 F°141 - 142 - 143 S°B A°1947. a nombre de Isa N. Mejail y Cia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.969. Solicitado mediante Expte. N° 492/140-C-2019.

Localizado en Av. Americo Vespucio del N° 2600 al 2900. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4260; 4151. a nombre de Herrero Juan Francisco, Jose Hevia Cueva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.107 - 34.074. Solicitado mediante Expte. N° 683/140-T-2019.

Localizado en Calle Juan Bautista Alberdi N° 90. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 1135. a nombre de Reyes Guerrero José Marcelino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 278.805. Solicitado mediante Expte. N° 605/140-B-2018.

Localizado en Calle Italia N° 780. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 346. a nombre de Sotelo De Moreno Esther Lastenia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 178.657. Solicitado mediante Expte. N° 604/140-S-2018

Localizado en Calle Americo Vespucio N° 696. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L°39F° 122S°B A°1951. a nombre de Dolores Antonia Alurralde De Paz Posse. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.594. Solicitado mediante Expte. N° 1132/140-I-2015.

Localizado en Pje. Federico Helguera N° 582. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 11370. a nombre de Soria Ana Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.678. Solicitado mediante Expte. N° 595/140-R-2019.

Localizado en Calle Juan Bautista Alberdi y Monzón. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 5695. a nombre de Angélica Zoila Norry, Fernández Liliana Dolores. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 240.725. Solicitado mediante Expte. N° 317/140-S-2019.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de

la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 22/10/2019.

Aviso N° 227.742.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Lola Mora N° 258, Bella Vista. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4575. a nombre de Villagra Susana del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 177.419. Solicitado mediante Expte. N° 555/140-S-2018.

Localizado en Pje. García Soriano N° 1584, Barrio: Victoria (Ampliación). Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 22792. a nombre de Ramasco Padilla Jorge Eduardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.647. Solicitado mediante Expte. N° 207/140-B-2019.

Localizado en Calle 23 N° 445. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 4775 ,N-4759. a nombre de Amado Apud. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 215.075 - 128.154 - 128.153. Solicitado mediante Expte. N° 984/140-F-2018.

Localizado en Localizado en Calle 7 N° 639, Loteo San Ignacio. Dpto. Tafi Viejo , Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21F°2S°CA°1964. a nombre de Felix Braulio Hernández. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 522.580. Solicitado mediante Expte. N° 424/140-V-2019.

Localizado en Barrio: San José Calle Frias Silva N° 425. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°12 F°49 S°B A°1916. a nombre de S.A Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 675.508. Solicitado mediante Expte. N° 672/140-S-2019.

Localizado en Calle Cangallo N° 1100. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21631. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 832.368. Solicitado mediante Expte. N° 629/140-S-2019.

Localizado en Barrio: Los Platanos, Calle José Malabia N° 3845. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 8049. a nombre de Sindicato Obrero De La Industria Del Vestido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.378. Solicitado mediante Expte. N° 592/140-F-2017.

Localizado en Calle Gobernador Campero N° 227, Villa del Carmen. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°158S°C A°1960. a nombre de Jose Rosario Zapulla. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 277.307. Solicitado mediante Expte. N° 88/140-P-2019.

Localizado en Calle Independencia S/N. Los Gutierrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 06612.a nombre de Centro Cultural Barrio Belgrano. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 70.957 - 771.414 - 771.417 - 771.420 - 771.455 - 771.460 - 771.498 - .771.499 - 771.513 - 771.514 - 771.528 - 771.438 - 771.486 - 771.441 - 771.453 - 771.406 - 771.494 - 771.401. Solicitado mediante Expte. N° 466/140-S-2019.

Localizado en Calle Florida N° 1343. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 1978.a nombre de Juan Agustín Lagoria, Ramón Antonio Estrada, Medina Olga Rosario, Maria del Rosario Zurita, Arturo Bonifacio Luna. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.969. Solicitado mediante Expte. N° 931/140-S-2012.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.744.

JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: Concepción, 2 de octubre de 2019.- Téngase presente lo manifestado: Reitérese Edictos de igual tenor del N° 28 a fs. 31." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 22 de noviembre de 2016.- . Líbrense edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Antonio Amado Guillén-D.N.I N° 6.974.083 de la providencia de fecha 04/12/2015 (fs 20), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 4 de diciembre de 2015.- Téngase al Dr. Maximiliano Stein por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 749, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 49.536,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 9.907,35 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- CONCEPCION, 04/10/2019. E 18 y V 24/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.739.

JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 01 de octubre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. - CUIT N° 30-52544202-7, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 397 Piso 6 Dpto. "A" y que tramita con el expediente N° 2213/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 25 de noviembre de 2019 podrán presentar las peticiones verificadorias munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz N° 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 30 de marzo de 2020 y 29 de junio de 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 23 de diciembre de 2020 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Sec. Dr Camilo E. Appas. E 17 y V 23/10/2019. \$2.973,25. Aviso N° 227.694.

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BANCHIO GUILLERMO MARCELO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3824/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Monteros Carlos Reinaldo y/o Monteros Jorge Raul y/o Monteros Julio Alberto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto líbrese cédula ley 22.172, autorizando al Dr. Cesar Fernando Santillán a diligenciar la misma y/o quien éste designe. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Extracto de La Demanda: En fecha 13 de noviembre de 2018, el Sr. Guillermo Marcelo Banchio, inicia demanda de Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en calle Uruguay N° 975 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argumentando que en fecha 26 de Septiembre de 2018, adquirió la propiedad antes mencionada mediante Boleto de Compraventa al Sr. Antonio Rodolfo Gonzales, que fuera pasado por la escribanía de Registro N° 46, a cargo del Escribano Público Delloca, adquiriendo de esta forma la continuidad de la Posesión de los antiguos propietarios y poseedores. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 08 de octubre de 2019. E 17 y V 30/10/2019. \$6.212,50. Aviso N° 227.703.

Aviso número 227752

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/ LOPEZ LUIS ALBERTO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LOPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS/ COBROS (SUMARIO)" expte. n° 3550/06, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, al instrumento agregado a fs. 88, y lo dispuesto por el art. 57 del C.P.C.C., suspéndase el trámite de la presente causa. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente juicio por cobro de pesos que promueve la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en contra del fallecido Lopez Luis Alberto, a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En ellos cítese a los herederos del mismo, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía o de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado... Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019.- E 18 y V 24/10/2019. \$2625. Aviso N° 227.752.

JUICIOS VARIOS / CAUSA: BISONE HERNAN Y OTROS S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. FERRIL ORDOÑEZ ISMAEL

POR 2 DIAS - CAUSA: BISONE HERNAN y OTROS s/ LESIONES, AMENAZAS VICT. FERRIL ORDOÑEZ ISMAEL.- Expte. 77055/2018.- 21 de agosto de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 16 de Agosto de 2019 el Fiscal Instructor de la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de HERNAN GISONE, ESTELA DEL VALLE FIGUEROA y su grupo familiar, domiciliados en Pasaje Bernal del Castillo 2902, de ésta ciudad, hacia la persona ISMAEL ORDOÑEZ FERRIL, y su grupo familiar domiciliados en Pasaje Bernal del Castillo 2904, de esta ciudad, por el plazo que S.S. estime corresponder.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de HERNAN GISONE, ESTELA DEL VALLE FIGUEROA y su grupo familiar, domiciliados en Pasaje Bernal del Castillo 2902, de esta ciudad, hacia la persona ISMAEL ORDOÑEZ FERRIL, y su grupo familiar domiciliados en Pasaje Bernal del Castillo 2904, de esta ciudad, por el plazo de 60 (sesenta) días corridos.- Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de HERNAN GISONE, ESTELA DEL VALLE FIGUEROA y su grupo familiar, domiciliados en Pasaje Bernal del Castillo 2902, de esta ciudad, hacia la persona ISMAEL ORDOÑEZ FERRIL, y su grupo familiar domiciliados en Pasaje Bernal del Castillo 2904, de esta ciudad, por el plazo de 60 (sesenta) días corridos.- Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 17 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.720.

Aviso número 227688

**JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE
ACKERL JM S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA c/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 876/17, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Al punto I: Agreguese y téngase presente la cédula informada.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio.- En los mismos cítese a Transporte Ackerl JM S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 M S 876/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Terán, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.688.

Aviso número 227721

JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo IVa Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Federico Alonso; tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS c/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019.- Atento al incumplimiento de lo proveido en fecha 29/07/2019, por parte de la demandada, Hágase efectivo el apercibimiento contenido en el mismo.- Hagase conocer a la misma que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Asimismo Señalese nueva fecha para el día 05/11/2019, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción.- Procedase a notificar a la demandada Transportadora del Sur SRL y la codemandada Empleos Mineros SRL del presente proveido por el término de 3 días por edictos y a la Transportadora Minera SRL domiciliada en Ex Ruta N° 55 B° San Cayetano, casa 2, El Tala, Salta mediante Cedula Ley Personal/Edicto.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Libre de Derechos. Dr. Pablo Federico Alfonso, Sec. E 17 y V 21/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.721.

JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 17/09/2019 recaída en los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 2452/19, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Luque Emilio Salvador - D.N.I. 8.579.919 - C.U.I.T. 20-08579919-4, con domicilio real denunciado en Autopista Tucumán-Famailla, kilómetro 803, Los Vázquez, de S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, conforme la presentación de fecha 05/07/2019; y se ha fijado el siguiente calendario concursal: A) el 10/12/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (05/07/2019) y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus acreencias, en los términos del art. 32 de la LCQ.- B) el 27/02/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la L.C.Q.; y el 13/04/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general. C) El 09/09/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad.- D) El 02/09/2020 a horas 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C.Q.. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto entre otros puntos, la anotación de la inhibición general para disponer de bienes registrables del concursado en los Registros Inmobiliario, Automotor, Prendario y Registro Público de Comercio, de la Provincia de Tucumán.- La Sindicatura N° 1 designada en autos para actuar de manera exclusiva respecto de los pedidos de verificación, es el Estudio Marteau y Aguirre Asociados con domicilio fijado en calle San Martín N° 575 - 2° Piso - Oficina N° 13, de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 21:00 horas (Teléfono celular 381-5997690 - Estudio integrado por el C.P.N. Luis Eduardo Marteau y C.P.N. Raúl Alfredo Aguirre). Se hace saber asimismo que se ha dispuesto el sorteo de una Sindicatura Nro. 2 que tendrá a su cargo la realización del informe requerido por el inciso 11 del art. 14 LCQ, de los informes mensuales de gestión (inciso 12 art. 14 LCQ), el debido control de los actos de la concursada en los términos de los arts. 15, 16 y 17 L.C.Q., y la actuación en toda otra incidencia que no sea de verificación, revisión y/o pronto pago. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/09/2019 que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. ... II°. ... III°. ...- IV°. ... V°. ...VI°. Ordenar al concursado la publicación de los edictos en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada en La Gaceta dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por la Sindicatura sorteada en primer término; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares

respectivos. VII°. ... VIII°. ... IX°. X°. ... XI° XII° . XIII° .
XIV° . XV°. ... XVI°. Hagase Saber. -" - Secretaría, 08 de octubre de 2019.
Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 15 y V 21/10/2019. \$6403,25. Aviso N°
227.625.

Aviso número 227747

JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO c/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1630/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Franco Luque Saguir respecto del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo 1519 de San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 19640 Matrícula 7263 N°de Orden 273 C:I, S:14A, P:3, Manz. 5. En los mismos cítese a Moises Ordoñez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de octubre de 2019. Proc. Raul J. Alurralde, sec. E 18 y V 31/10/2019. \$4970. Aviso N° 227.747.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 870/15".-, se hace saber Boston Collections S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Tucuman N° 1441, Piso 4, Oficina. C, - Ciudad Autonoma de Bs. As. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Olmedo , Tomo 61, Folio 1578, C.P.A.C.F. , Tomo XXIX - Folio 120, C.A.S.I.- y/o quien este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. BARROSL 870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.662.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Díaz Carlos Rafael -DNI N° 20.422.915, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9670/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese al demandado la sentencia de fecha 08/08/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial - Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Díaz Carlos Rafael, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.000 (Pesos cincuenta y dos mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastián Noguera (apoderado actor) en la suma de \$13.000 (Pesos trece mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2019. E 15 y V 21/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.624.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la Empresa Estudio ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- I) -II) Atento a lo solicitado: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018. 1) Téngase presente. 2) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.500.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$1.300.- calculado para acrecidas al letrado Sebastián Noguera. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. Líbrese Mandamiento Ley 22172 para intimar al demandado, haciendo constar que se designa al letrado Marcelo Pautassi, Tomo 90, Folio 300 (y/o quien este designe) para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de agosto de 2019.- E 15 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.626.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA.
S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-51620695-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4971/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2019 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-4971/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.239,88 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 88/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil), a la que deberá adicionársele \$ 3.360 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta) en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.595.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA
EUGENIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Biain Marta Eugenia - D.N.I. N° 16.318.047, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6014/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/9/2019 -Fs. 30-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. ///San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Biain Marta Eugenia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$407.676,70 (Pesos cuatrocientos siete mil seiscientos setenta y seis con 70/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$41.073,42 (Pesos cuarenta y un mil setenta y tres con 42/100), con más la suma de \$8.625,41 (Pesos ocho mil seiscientos veinticinco con 41/100) en concepto de IVA (21%) atento lo considerado. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.591.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL
SEGUNDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Costilla Manuel Segundo -CUIT N° 20-11475007-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2595/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29 de julio de 2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-2595/19. ///San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$436.290,41 y \$130.887,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.659.

Aviso número 227593

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ICARO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ICARO S.R.L. CUIT N° 30-71031167-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ICARO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6455/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/09/2013 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EIM-6455/12. ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I-REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS E. ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$ 9.422 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS).-II-ADICIONAR a los honorarios del letrado Carlos E. Arias, la suma de \$ 1.978, en concepto de IVA Responsable Inscripto.-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.593.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2372/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2372/18.-, se hace saber a la empresa MITRE TOOLS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2019. Atento las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/07/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- BARROSL-2372/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de MITRE TOOLS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS- (\$85.722,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CELESTE PALAZZO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Secretaría. 1 de julio de 2019.- E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.589.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1086/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAYLLALEN S.R.L. -CUIT N° 30-68570767-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1086/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-1086/19. ///San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$43.135,67 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1086/19. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.-MJF. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.596.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1928/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN -CUIT N° 24-28169185-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1928/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-1928/18. ///San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$82.873,87 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1928/18. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.-MJF. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.663.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3054/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA VERA JESUS MARTIN -CUIL N° 20-33755528-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3054/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3054/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.493,65 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.664.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Symrise S.R.L. ,CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2019. I) Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Cecilia Altieri con más \$ 3.900 (Pesos Tres Mil Novecientos) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176), y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. III) Atento las constancias de autos, se hace constar que la medida ordenada deberá practicarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.658.

Aviso número 227594

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a TENDURD COMPANY S.A. -CUIT N° 33-70816669-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5907/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2019. Notifíquese a la demandada de lo resuelto en fecha 28/08/2019 (fs. 44) mediante edictos debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-5907/15. ///San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TENDURD COMPANY S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 323.027,80 (Pesos Trescientos Veintitres Mil Veintisiete con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$52.836,17 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. E 11 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.594.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ha. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (INH IMHINBICION DE S.S. C.C.C. laNOM).- EXPTE. N° 290/05, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Werter Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Se hace constar que el inmueble objeto de Litis se encuentra ubicado en el lugar denominado El Durazno, Dpto. Simoca (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, el cual posee una superficie según mensura, de 43 has. 8892,5348 metros cuadrados, identificado con Padrón Catastral N° 60.719; C.: 1; S.: G; LAM.: 175; PARC.: 250; MAT/ORD.: 37.122/6; y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, Tomás Medina; Sur, Hugo Santillán; Este, Camino y Oeste, Justo Manuel Gauna siendo sus medidas: desde el punto 1 al 2: 427,403 metros, del 2 al 3, 1028,309 metros; del 3 al 4: 427,426 metros; del 4 al 1, 1028,249 metros. Concepción Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Juan Garcia Pinto, prosec. E 10 y V 24/10/2019. \$7294. Aviso N° 227.578.

Aviso número 227627

**JUICIOS VARIOS / RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Victor Hugo Ramos el siguiente proveído en el juicio caratulado "RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 10408/17. // "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Atento las constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días notificando a Ramos Victor Hugo del proveído en fecha 06/06/2018 de fs. 37 haciendo constar el nombre del juicio que menciona el decreto aludido. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" // "San Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2018. (...) Notifíquese Victor Hugo Ramos, a fin de que en el término de cinco días, se apersona al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Personal. (26) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 15 y V 21/10/2019. \$2.065. Aviso N° 227.627.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/ LOS CEVILARES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUTA 38 SRL que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ NESTOR RAUL c/ LOS CEVILARES S.A. y RUTA 38 S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1131/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel De Tucumán, 23 de abril de 2019. En merito a las constancias de autos, en especial la providencia de fecha 09/04/2018 y lo informado por el Registro Público de Comercia a fs. 392, siendo desconocido el domicilio de la parte demandada RUTA 38 SRL y conforme lo normado por el art. 21 CPL, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días lo siguiente: "Cítese y empácese a RUTA 38 SRL en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de 20 (veinte) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de ley y conjuntamente córrase traslado de la demandada, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58 del CPL, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 y dando cumplimiento con lo normado por el art. 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado". - Personal.- Se hace constar que la demanda es por Cobro de pesos en contra de la Empresa Cevilares S.A y La Empresa Ruta 38 S.R.L por la suma de \$43.103,41 (Cuarenta y tres mil ciento tres con cuarenta y un centavos) por los montos y rubros reclamados por indemnización por antigüedad, preaviso (art. 232 LCT, S.AC s/ Preaviso, Integración mes de despido, Sac s/ integración mes de despido, vacaciones, ART. 80 LCT, ART. 2 Ley 25.323. por iniciar acción Art. 1 Ley 25.323. Total de Planilla \$43.103,41 - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Secretaria.- E 17 y V 23/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.712.

Aviso número 227726

JUICIOS VARIOS / UN TAL RAMON S/ AMENAZAS, DAÑOS VICT. MEDINA SANDRA MERCEDES

POR 2 DIAS - CAUSA: UN TAL RAMON s/ AMENAZAS, DAÑOS VICT. MEDINA SANDRA MERCEDES. F.H.: 06/11/2018 - Exte: 70232/2018.- Dep. Policial: Comisaría Lastenia S.Nº - (Responsable: MFT)- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de marzo de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia de fs. 01, declaración de Sandra Mercedes Medina de fs. 06; ORDÉNASE LA PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO Y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA del ciudadano RAMON ANTONIO VALDEZ Y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliados en TORQUINST 2800, CRUZ ALTA, hacia la persona de la víctima MEDINA SANDRA MERCEDES Y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliados en TORQUINST 2900, CRUZ ALTA, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que DEBERÁ ABSTENERSE de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley Nº 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 17 y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.726.

Aviso número 227679

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 28/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 28/2019

Expediente n° 21450/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 01/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS. E 16 y V 21/10/2019. Aviso N° 227.679.

Aviso número 227656

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 04/19

Expte N° 1182/460-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Mantenimiento y reparación de edificios -
remoción de cielorraso existente, construcción y colocación de cielorraso de PVC,
provisión y colocación de rejillas, pintura general del cielorraso. Valor del
Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones
EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 29 de Octubre a hs. 10:30.
Consultas y adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24
de Septiembre 484. E 15 y V 18/10/2019. Aviso N° 227.656.

Aviso número 227546

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 57/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 57/2019

Expediente n° 3192-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: Adquisición artículos de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de Apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 01/11/2019, inclusive. E 17 y V 22/10/2019. \$821,80. Aviso N° 227.546.

Aviso número 227706

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 242.366/19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1688/SOP/19

Expte. N°: 242.366/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de Cemento Asfáltico 70/100 y 100 Tn. se Emulsión asfáltica para riego de liga (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 25/10/2019, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$30.000,00- (Pesos: Treinta Mil con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 17 y V 18/10/2019. \$652,40. Aviso N° 227.706.

Aviso número 227704

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 9.269/19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1678/S. Gral./19

Expte. N°: 9.269/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 10.000 (Diez Mil) Módulos Alimentarios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 25/10/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.990,00- (Pesos: Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 17 y V 18/10/2019. \$582,80. Aviso N° 227.704.

Aviso número 227718

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
OBRA PUBLICA N° 06/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 06/2019

N° Expediente: 220/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Anexo 3 del Centro Judicial Monteros - Crisóstomo Álvarez 358". Presupuesto Oficial: \$106.692.082,53 (c/IVA). Fecha de Apertura: 20/11/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$100.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 20000645/9 CBU 2850622330002000064591 del Banco Macro S.A. Retiros de Pliego: hasta el 06/11/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. E 17 y V 22/10/2019. \$1330. Aviso N° 227.718.

Aviso número 227670

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 20/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 20/2019.

N° Expediente: 074/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de insumos, repuestos, computadoras e impresoras - 2019". Fecha de Apertura: 01/11/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/10/2019, inclusive. E 16 y V 21/10/2019. \$739,20. Aviso N° 227.670.

Aviso número 227719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 48/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 48/2019

N° Expediente: 265/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Equipamiento para sala de Audiencias Civil". Fecha de Apertura: 04/11/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 30/10/2019, inclusive. E 17 y V 22/10/2019. \$702,80. Aviso N° 227.719.

Aviso número 227740

SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS

POR 1 DIA - Rectificación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria ABRIGA SUEÑOS Asociación Civil. Rectificación - Por un error en la publicación del Boletín Oficial del día 13/09/2019 de la Asociación Civil Abriga Sueños, Aviso N°226.864 en donde dice: "Asimismo se convoca para el 28/10/2019 de 15 horas a 16 horas" debió decir "Asimismo se convoca para el 26/10/2019 de 11 horas a 12 horas"; en donde dice: "Elección de autoridades desde horas 15:10 a 15:55" debió decir "Elección de autoridades desde horas 11:10 a 11:55"; en donde dice: "puesta en funciones a horas 15:15" debió decir "puesta en funciones a horas 11:15". E y V 18/10/2019. \$227,15. Avso N° 227.740.

SOCIEDADES / ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE TUCUMÁN -ACST

POR 1 DIA - ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE TUCUMÁN -ACST- Personería Jurídica N° 318/2018. Asamblea General Ordinaria - Convocatoria. De acuerdo a las facultades otorgadas por el Estatuto Social (ES) vigente, la Comisión Directiva de la ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE TUCUMÁN -ACST-, en su reunión de la fecha ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Afiliados para el día Miércoles 30 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas, en dependencias del Colegio Médico de Tucumán sitas en Combate de Las Piedras 496, San Miguel de Tucumán, a fin de desarrollar el siguiente Orden del Día: 1.- Apertura de la Asamblea. 2.- Elección del Presidente de la Asamblea. 3.- Designación de dos (2) Afiliados para refrendar el Acta. 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5.- Proclamación y puesta en funciones de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas electas para el bienio 2019-2021. 6.- Consideración de la Cuota Social. 7.- Otros asuntos. 8.- Cierre de la Asamblea. Conforme al Art. 23 del ES, la Asamblea comenzará válidamente en cuanto se hubiere reunido la mitad más uno de los Miembros de Número en condiciones de votar, o bien media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que al menos tres (3) de los Miembros de Número estén presentes. San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2019. Por Comisión Directiva, Gabriel Guillermo Francisco Orce - Presidente. E y V 18/10/2019. \$526,05. Aviso N° 227.735.

Aviso número 227762

SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Noviembre de 2019, en la sede social sita en Vélez Sarsfield y Rivadavia de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán, a hs. 16.00 en primera convocatoria y a hs. 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Distribución de Utilidades. E 18 y V 24/10/2019. \$778,75. Aviso N° 227.762.

Aviso número 227737

SOCIEDADES / AGROSISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Expediente N° 5585/205 -A- 2019 de fecha 02/10/2019 la decisión de los socios de modificar el contrato social. Se realizo la cesión de cuotas de capital social, los socios transferidos reciben sus cuotas partes a través de una cesión de su exsocio fundador, ingeniero José Ramon García, DNI: 8.097.524, estado civil viudo. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la sociedad "AGROSISTEMAS S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$3000 dividido en 30 cuotas de \$100 cada una de ellas da al socio derecho a un voto, suscriptas e integradas con anterioridad asignadas de la siguiente manera: Bleckwedel Claudio de 61 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Pasaje Berho N° 160 de la ciudad de Yerba Buena cuit 20-12919436-8 (20 cuotas partes 66,66% \$2000); Cordaro Santiago Federico de 40 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Bolivia N°15 de esta ciudad cuit 23-25922532-9 (5 cuotas partes 16.66% \$500); Van Nieuwenhove Jorge Martin de 38 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Francia N°2458 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán cuit 20-27595158-8 (5 cuotas partes 16.66% \$500). San Miguel de Tucuman, 16 de Octubre de 2019. E y V 18/10/2019. \$533,40. Aviso N° 227.737.

Aviso número 227772

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA EVANGÉLICA DEL NORTE
ARGENTINO (ACCENA)**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA EVANGÉLICA DEL NORTE ARGENTINO (ACCENA) convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2019 a horas 18:00 a realizarse en calle Córdoba N° 893 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de autoridades desde las 18 hs. a 20 hs. 3. Designación de dos asociados para fumar el acta. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.772.

Aviso número 227782

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio, por Expediente N° 5864/205-B-2019, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N°268/19 - D.P.J. de fecha 15/10/2019 en la cual Dirección de Personas Jurídicas - Registro Publico resuelve: articulo 1°.- conformar la Disolución sin liquidación de la sociedad BANCO DEL TUCUMAN S.A. por la Fusión por Absorción entre las sociedades BANCO MACRO S.A. (Sociedad Absorbente) inscripta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: BANCO DEL TUCUMAN S.A. (Sociedad Absorbida) inscripta en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. instrumentada por acuerdo definitivo de Fusión por Absorción de fecha 09/08/2019 e inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 30/09/2019, bajo el N° 19939 del Libro 97 del Sociedades por Acciones.- Artículo 2°.- Inscribir la Disolución sin liquidación de la sociedad BANCO DEL TUCUMAN S.A.- San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019. E y V 18/10/2019. \$354,20. Aviso N° 227.782.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: BANCO DEL TUCUMAN S.A.- Expte: 4049/205-B-19.- Se hace saber que por Expediente N° 4049/205-B-19, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Octubre de 2.019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad Anónima "BANCO DEL TUCUMAN S.A." en la siguiente Asamblea Especial de clase "c" y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a saber: Asamblea especial de clase "c" de fecha 19/07/2019: 1.-Se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.-Consideración de los puntos del orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19/07/2019: Se resuelve: a) Aprobar el punto 1° del orden del día, razones de la convocatoria fuera de término; b) No emitir pronunciamiento respecto del punto 2° del orden del día, designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; c) Aprobar el punto 3 ° del orden del día, consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1° de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2018; d) Aprobar el punto 4° del orden del día, destino de los resultados no asignados por ejercicio cerrado al 31/12/2018; e) Punto 5° del orden del día: Ratificar el pago de las sumas abonadas a los miembros de) Directorio, en exceso del límite del art. 261 de Ley 19.550; f) Punto 6° del orden del día: Ratificar el pago de las sumas abonadas a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por ejercicio cerrado al 31/12/2018; g) Punto 7° del orden del día: Aprobar la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora por ejercicio cerrado al 31/12/2018; h) Punto 8° del orden del día: Estese a lo que resuelva la asamblea general ordinaria y extraordinaria; i) Punto 9° del orden del día: Estese a lo que resuelva la asamblea general ordinaria y extraordinaria; j) Punto 10° del orden del día: Aprobar el Compromiso Previo de Fusión, el estado de situación financiera especial consolidado de fusión y la fusión por absorción de Banco del Tucumán S.A. con Banco Macro S.A.; k) Punto 11° del orden del día: Aprobar la relación de canje entre las acciones de Banco del Tucumán S.A. y Banco Macro S.A., en la forma acordada en el Compromiso Previo de Fusión; l) Punto 12° del orden del día: Aprobar la disolución de Banco del Tucumán sin liquidación, como consecuencia de la Fusión por incorporación a Banco Macro S.A.; m) Punto 13° del orden del día: Aprobar la decisión de facultar al Directorio para suscribir los instrumentos necesarios.- 3.-Se resuelve designar a la Dra. Carolina Paola Leonhart y al Dr. Esteban Martín Padilla, titular y suplente respectivamente para que uno de ellos en representación de la clase "c" de acciones concorra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria del Banco del Tucumán S.A.- Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/07/2019: 1.Se considera y aprueban las razones de la convocatoria fuera de término.- 2. Se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. - 3. -Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 ° de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2018.- 4.- Se considera y aprueba el destino de los resultados no asignados por ejercicio cerrado al 31/12/2018. 5.- Se ratifica el pago de las sumas abonadas a los miembros del Directorio, en exceso del límite del art. 261 de Ley 19.550.- 6.- Se ratifica el pago de las sumas abonadas a los miembros de la

Comisión Fiscalizadora por ejercicio cerrado al 31/ 12/2018.- 7.-Se considera y aprueba la gestión del Directorio y la actuación de la comisión fiscalizadora por ejercicio cerrado al 31/12/2018.- 8.- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos: Se resuelve: 1º: Fijar en 6 el número de directores titulares y en 4 el número de suplentes y 2º Tomar razón de las designaciones efectuadas por el accionista de la clase "A", por tres ejercicios: Directores Titulares: Jorge Horacio Brito, Delfin Jorge Ezequiel Carballo, Jorge Pablo Brito, Nelson Damian Pozzoli, Claudio Alejandro Cerezo Y Marcos Brito y como Directores Suplentes: Ernesto Eduardo Medina, Maria Milagro Medrano, Constanza Brito e Ignacio Palma.- 9.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Se designa como Síndicos Titulares: Dr. Augusto Martin Bruchmann, Cr. Alejandro Almarza y al Cr Leonardo Pablo Cotigiani; Síndicos Suplentes: Cr. Carlos Javier Piazza, Cr. Alejandro Carlos Piazza y Cr. Horacio Roberto Della Rocca, por tres ejercicios.- 10.-Se considera y aprueba el compromiso previo de fusión, el estado de situación financiera especial consolidado de fusión y la fusión por absorción de Banco del Tucumán S.A. con Banco Macro S.A. 11.- Se considera y aprueba la relación de canje entre las acciones de Banco del Tucumán S.A. y Banco Macro S.A. tal como fue acordada en Compromiso Previo de ,Fusión- 12. Se considera y aprueba la disolución de Banco del Tucumán sin liquidación, como consecuencia de la Fusión por incorporación a Banco Macro S.A. 13.- Se resuelve facultar al Directorio para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión por Absorción y suscribir los instrumentos necesarios a tal fin.- San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2.019. E y V 18/10/2019. \$1862. Aviso N° 227.783.

SOCIEDADES / BIONATURAL S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5532/205-19 de fecha 02/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "BIONATURAL S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Matias Gorban, DNI N° 34.133.384, CUIT N° 23-34133384-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18/10/1989, de 29 años de edad, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Av. Perón y Salta, Complejo Buena Vista, Torre 7, piso 3, departamento A, Yerba Buena, Tucumán y Daniel Nicolás Pinto, DNI N° 36.224.056, CUIT N° 20-36224056-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/08/1991, de 28 años de edad, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: Soltero, con domicilio en la Avenida Alem 1750, San Miguel de Tucumán, Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pasaje Bascary 2632, San Miguel de Tucumán, Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, distribución y/o almacenamiento de todo tipo de productos del rubro alimentos y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00.- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Gorban Matias, 200 (doscientas) acciones y el Sr. Daniel Nicolás Pinto, 200 (doscientas) acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Gorban Matias DNI N° 34.133.384. La representación legal estará a cargo del Sr. Gorban Matias DNI N° 34.133.384 Y del Sr. Daniel Nicolás Pinto DNI N° 36.224.056. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Marzo de cada año. San Miguel de Tucumán, 09 de Octubre de 2019. E y V 18/10/2019. \$851,90. Aviso N° 227.780.

Aviso número 227778

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN DEL MANANTIAL

POR 1 DIA - La H.C.D.de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN DEL MANANTIAL, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08 del mes de noviembre del año 2019 a las hs.21:00, en primera convocatoria con la cantidad de asociados que exige el Estatuto y a hs. 21:30 en 2° convocatoria, con el número de socios que estuviera presente; en la sede de la Institución calle 9 de Julio y Belgrano, El Manantial, según acta N° 15 de Comisión Directiva de fecha 18 de setiembre de 2019, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1. Motivo de la demora en la confección de los Estados Contables Ejercicio 2018 2. Tratamiento y consideración de memoria, balance general, estado de resultado, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3. Designación de dos asociados para firmar el Acta.- Pasada la media hora, se realizara la Asamblea Extraordinaria con el siguiente orden del día. 1. Tratamiento de la cuota social. 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 18/10/2019. \$369,25. Aviso N° 227.778.

Aviso número 227729

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHOROMORO

POR 1 DÍA - Comisión Directiva de la asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHOROMORO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en calle Fernando de Prat Gay S/N, en fecha 22/10/2019, a Hs 10,00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance; Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 18/10/2019. \$186,55.
Aviso N° 227.729.

Aviso número 227755

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA

POR 1 DIA - La HCD de la Asociación Civil CLUB HUIRAPUCA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 25 de Octubre de 2019 a Hs. 20:00, en su sede sita en calle Junín u/c, Parque de la Joven Argentina de la Ciudad de Concepción Tuc. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 (dos) socios activos para firma de Actas. 2) Lectura y Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Como Rev. De Cuentas, cpdiente. Al Ejercicio económico cerrado al 30/06/2019 3) Elección y Designación de los miembros del Tribunal Electoral, compuesto por 3 (tres) miembros Titulares y 2 (dos) suplentes de entre los socios activos o vitalicios con derecho a voto (al que competirá las cuestiones relativas al acto eleccionario, que se llevara a cabo dentro de los 20 (veinte) días posteriores a dicha Asamblea. Fdo. Sr Juan Carlos Molina Presidente- Dra. Carolina Sotillo - secretaria- a los 15 días del mes de Octubre de 2019. E y V 18/10/2019. \$352,10. Aviso N° 227.755.

Aviso número 227736

SOCIEDADES / COMUNIDAD

POR 1 DIA - A los 16 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, se reúne la Comisión Directiva de "COMUNIDAD" Asociación Civil, con el fin de convocar a los socios a Asamblea General Extradinaria para el día sábado 19 de octubre del corriente año a las 10.00 hs. en el local de la asociación Gral Paz 1083, Dpto 6, con el siguiente Orden del Dia: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de Asamblea. 2) Tratar los siguientes temas: Omisión de tratamiento de Informe Comisión Revisora de Cuentas en Acta de Convocatoria de Asamblea de fecha de 2 de Agosto; 2) Omisión de tratamiento de Informe de Comisión Revisora de Cuentas en el Acta de Asamblea, como motivo de demora en su Convocatoria; 3) Publicación: omisión de demora en Convocatoria y de tratamiento de Informe de Comisión Revisora de cuentas. Carlos Gabriel Pérez, Presidente. D.N.I. 26.722.605. E y V 18/10/2019. \$306,25. Aviso N° 227.736.

SOCIEDADES / DECANTO S.A..

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5646/205- D-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 08/10/2019, toma nota de lo resuelto por la sociedad DECANTO S.A. en las siguientes Asambleas: Asamblea General Ordinaria de fecha 20-12-2009: 1-Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2009. 2- Aprobación de la gestión del Directorio. 3- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4-Aplicación de resultados del ejercicio. 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 20-11-2010: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2010. 3-Aprobación de la gestión del Directorio. 4- Designación por tres ejercicios de: Director Titular Presidente Ghidara Mariano Vicente y Director Suplente: Ghidara José Manuel. Asamblea General Ordinaria de fecha 20-12-2011: 1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2011. 2- Aprobación de la gestión del Directorio. 3-Aprobación de la remuneración del Directorio. 4-Aplicación de resultados del ejercicio. 5-Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 20-12-2012: 1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2012. 2-Aprobación de la gestión del Directorio. 3-Aprobación de la remuneración del Directorio. 4- Aplicación de resultados del ejercicio. 5-Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 20-12-2013:1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2013. 2- Aprobación de la gestión del Directorio.3- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4- Aplicación de los resultados del ejercicio.5- Designación por tres ejercicios de: Director Titular Presidente Ghidara Mariano Vicente y Director Suplente: Ghidara José Manuel. 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 20-12-2014: 1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2014. 2- Aprobación de la gestión del Directorio.3- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4- Aplicación de los resultados del ejercicio. 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 20-12-2015: 1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2015.2- Aprobación de la gestión del Directorio.3-Aprobación de la remuneración del Directorio. 4- Aplicación de los resultados del ejercicio. 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 12-12-2016:1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2016.3-Aprobación de la gestión del Directorio.4- Designación por tres ejercicios de: Director Titular Presidente Ghidara Mariano

Vicente y Director Suplente: Ghidara José Manuel. Asamblea General Ordinaria de fecha 12-12-2017:1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2017.2- Aprobación de la gestión del Directorio.3-Aprobación de la remuneración del Directorio.4-Aplicación de los resultados del ejercicio.5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 14-12-2018:1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2018.2- Aprobación de la gestión del Directorio.3- Aprobación de la remuneración del Directorio.4- Aplicación de los resultados del ejercicio.5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. San Miguel de Tucumán,16 de Octubre de 2.019. Fdo. Mariano Vicente Ghidara. Presidente. E y V 18/10/2019. \$1503,25. Aviso N° 227.741.

Aviso número 227760

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NOALAC S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5754/205-F-2019 de fecha 09/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/02/2015 por el cual se celebra el contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NOALAC S.A, siendo Fiduciante: Noalac S.A, CUIT N° 30-70700418-1, con domicilio legal en Chulca, San Pedro de Colalao, Trancas, Tucumán, representada por su presidente Sr. Rafael Antonio Millan, D.N.I N°23.870.461- Fiduciario: Maria Jacqueline Pujol, D.N.I N°17.990.545, Casada, con domicilio en calle General Paz N°978, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- BENEFICIARIO A: Noalac S.A, CUIT N° 30-70700418-1, con domicilio legal en Chulca, San Pedro de Colalao, Trancas, Tucumán, representada por su presidente Sr. Rafael Antonio Millan, D.N.I N°23.870.461.- Objeto: La fiduciaria actuara administrando la explotación de los bienes y fondos que posee como créditos, detallados en el contrato para su administración, en los términos de la Ley N° 24.441, hasta el vencimiento del plazo establecido, y tienen por objetivo primordial asegurar la intangibilidad de los bienes y deudas hasta tal termino. Una vez cumplido el plazo, lo transmitirá en dominio pleno al beneficiario Plazo: Se fija plazo del fideicomiso hasta la obtención de la titularidad a nombre del fiduciante Noalac S.A del inmueble sobre los que tiene plena y total posesión objeto del presente contrato, "ESTANCIA CHULCA", y la cancelación de los créditos tomados con el Banco de La Nación Argentina y con el Consejo Federal de Inversiones, lo que suceda posterior. El plazo de rendición de cuentas definitiva no podrá superar los noventa días la circunstancia que de por finalizado el fideicomiso.- San Miguel de Tucuman, 16 de Octubre de 2019.- E y V 18/10/2019. Aviso N° 227.760.

SOCIEDADES / LADRICER S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "LADRICER S.R.L.", S.R.L."(Cesión de cuotas y cambio de domicilio), Expte: 4831/205-L-2019. Se hace saber que por Expediente N°483 1/205-L-201 9, 30/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 09/08/2019, mediante el cual, Laura Mabel del Valle Perduca, argentina, mayor de edad, D.N.I. 16.970.205, C.U.I.T./L 27-16970205-0, nacida el día 2 de mayo de 1964, de 55 años de edad, de profesión Decoradora de interiores UNT, casada, con domicilio real en Av. Mate de Luna n° 1620, 6° Piso, Dpto. "A", de S.M. de Tucumán, vende, cede y transfiere veinticinco (25) cuotas sociales de \$100.- (Pesos: Cien) cada una, representativas de un capital social de \$ 2.500.- (Pesos: Dos mil quinientos), que le pertenecen de la sociedad "LADRICER S.R.L.", a Enrique Alejandro Elsinger, D.N.I. 14.073.134, C.U.I.T./L 20-14073134-0, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de Noviembre de 1960, de 58 años de edad, de profesión arquitecto, casado, con domicilio real en calle Saavedra Lamas n° 270, localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la clausula quinta del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Quinto: Capital Social: El Capital Social está constituido por \$10.000.- (Pesos: Diez mil), o sea de 100 (Cien) cuotas de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una, totalmente suscripto e integrado a la fecha, distribuido entre los siguientes socios en esta forma y proporción: el socio Daniel Eugenio D'angelo la suma de \$ 7.500.- (Pesos: Siete mil quinientos) de capital, o sea Setenta y cinco (75) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una, representativas del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social; y el socio Enrique Alejandro Elsinger la suma de \$ 2.500.- (Pesos: Dos mil quinientos) de capital, o sea Veinticinco (25) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social. Asimismo se modifico la clausula primera, referida al domicilio social, quedando redactada de la siguiente manera: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "LADRICER S.R.L.", con domicilio legal en calle Lavalle n° 2627, de San Miguel de Tucumán.- Este domicilio legal podrá ser trasladado y también los socios podrán resolver establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país y del extranjero.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. E y V 18/10/2019. \$869,75. Aviso N° 227.731.

Aviso número 227698

SOCIEDADES / MEDICI Y CIA. S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace constar mediante la presente publicación el extravío de Libro de Actas N° 1 de 200 fojas correspondiente a la sociedad "MEDICI y CIA. S.R.L." C.U.I.T. 30-54118928-5, conforme surge en constancia policial de fecha 10 de octubre de 2019. San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019. E 17 y V 18/10/2019. \$226,80. Aviso N° 227.698.

Aviso número 227767

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria) Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 31 de octubre de 2019 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El directorio nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 18 y V 24/10/2019. \$2.784,25. Aviso N° 227.767.

Aviso número 227781

SOCIEDADES / PARTIDO VALORE PARA TUCUMÁN

POR 1 DIA - Resultaron electos como autoridades del PARTIDO VALORE PARA TUCUMÁN el 02/09/2019, Congreso Partidario (Suarez Sandra Sonia 20782413 / Loza Guillermo Raúl 16735336 / Bulacio Jorge Rafael 24960742) Consejo Provincial (Magi José Fernando 27496873 / Silvana Edith Toledo 25927705 / Ricardo Luis Rojas 12197399) Junta Electoral (Ramiro Alejandro Magi 37957106 / Zelarayan Suarez Andrés Patricio 37957217 / Torkar Jorge Francisco 8267100) Organo de Ficalización (Casiva Rubén Darío 29998847 / Fauber Bias Adam 8062612 / Díaz José Antonio 31903962) Tribunal de Disciplina (Villafañe Miguel Fernando 7838478 / Zamorano Julio Sergio 31312226 / Sarmiento Elena del Carmen 1618912). Jose Fernando Magi - Apoderado". E y V 18/10/2019. \$247,45. Aviso N° 227.781.

SOCIEDADES / R.C. PERFORACIONES S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5822/205-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "R.C. PERFORACIONES S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por el Sr.: Chaile Pablo Nahuel, DNI: 35.107.558, Fecha De Nacimiento: 15 de abril del año 1992, Estado Civil: soltero, Profesión: Contador Público Nacional, Domicilio: Barrio jardín casa N° 28 Localidad: Santa María, Provincia: Catamarca. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio 24 de septiembre. Manzana: 3, Black: 0, Dpto.: 12, Piso: 3, Localidad: San Miguel de Tucumán, Provincia: Tucumán, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Recuperación de pozo. 2) Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo 3) Construcción de: a) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b) Obras de conducción de agua. Diseño y ejecución de sistemas de riego, 4) Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de electroperfilajes y ensayos de bombeo, 5) Estudios de hidrología superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y medio ambiente y estudios de suelos, 6) La compra venta, importación, de paneles solares y otros artefactos con fuente de energías sustentables. 7) Instalación y mantenimiento de paneles solares y otros artefactos con fuente de energías sustentables. - Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$34.000, (Pesos treinta y cuatro mil), dividido en 34 (treinta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000-(Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: El Sr. Chaile Pablo Nahuel con 34 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Chaile Pablo Nahuel D.N.I.: 35.107.558, la Representación legal estará a cargo de Chaile Pablo Nahuel D.N.I.: 35.107.558.- Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de Enero de cada año.- San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019.- E y V 18/10/2019. \$923,65. Aviso N° 227.763.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por resolución 260/19-DPJ de fecha 10/10/2019 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE TUCUMAN" con domicilio legal de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 24/10/2019, a hs. 20:30 la que se realizara en sede social de Av. Salta 790, PB, depto 7. San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del día en mérito a lo precedentemente considerado; 1º1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1º2.- Lectura del presente instrumento.- 1º3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1º4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1º5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrados desde 28/02/2015 hasta 28/02/2019 inclusive.- 1º6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del padrón electoral, b) Recepción de impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del escrutinio, y proclamación de Autoridades, 1º 7.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y 2º) Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).-Elección de autoridades desde las horas 18:00 a horas 20:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas 20:30. E y V 18/10/2019. \$666,05. Aviso N° 227.743.

SOCIEDADES / TALLER RUTA 9 S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte: N.º 5587-205-T-2019; 5732-205-T-2019. de fecha 10/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento fecha 23/09/2019 mediante el cual, la Srta. Romina María Rojas, D.N.I. N.O 33.374.950, CUIT: N.º 27-33374950-0, argentina, nacida el 27 de enero de 1.988, mayor de edad, soltera de profesión Fonoaudióloga, con domicilio en calle Congreso 555, Piso 2- Dto. C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán vende, cede y transfiere a favor de la Srta. María Josefina Rojas, D.N.I. N.º: 37.456.648, CUIL N.º: 27-37456648-8, argentina, nacida el 28 de mayo 1993, mayor de edad, soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Salta 232, Piso 3 Dto. D.; 600 (seiscientas) cuotas de Capital Social, cuotas que le pertenecen de la sociedad "TALLER RUTA 9 S.R.L."; y EL Sr. Carlos Alberto Tortola, D.N.I. N.º 20.179.477, CUIT 20-20179477-4, argentino, nacido el 21 de mayo de 1969, mayor de edad, casado, de profesión mecánico, con domicilio en calle Rondeau 2459, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Juan Roberto Rojas, D.N.I. N.º 14.359.649, CUIT N.º 20-14359649-5, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1961, mayor de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Salta 232, Piso 3, Dto. D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, 200 (doscientas) cuotas de Capital Social, cuotas que le pertenecen de la sociedad TALLER RUTA 9 S.R.L.". Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta (4ta.) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) formado por 2.000 (dos mil) cuotas partes de 50 (cincuenta pesos) cada una, las cuales son suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente forma: 1) María Josefina Rojas: 600 (seiscientas) cuotas de capital social de valor nominal \$ 50.00 cada una de ellas, equivalente a \$ 30.00000, que representan el 30% (treinta por ciento) del Capital Social. 2) Carlos Manuel Tórtola: 600 (seiscientas) cuotas de capital social de valor nominal \$ 50.00 cada una de ellas, equivalente a \$ 30.000.00, que representan el 30% (treinta por ciento) del Capital Social. - 3) Romina María Rojas: 600 (doscientas) cuotas de capital social de valor nominal \$ 50.00 cada una de ellas, equivalente a \$ 30.000.00, que representan el 30% (treinta por ciento) del Capital Social. 4) Juan Roberto Rojas: 200 (cuatrocientas) cuotas de capital social de valor nominal \$ 50.00 cada una de ellas, equivalente a \$)10.000.00. que representa el 10 (diez por ciento) del Capital Social. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.- E y V 18/10/2019. \$946,05. Aviso N° 227.779.

Aviso número 227732

SUCESIONES / ALBARRACIN JULIA ISABEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALBARRACIN JULIA ISABEL, DNI N° 18.158.711, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.732.

Aviso número 227733

SUCESIONES / ARIEL MAURICIO HEREDIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ARIEL MAURICIO HEREDIA, DNI N° 29.394.285, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.733.

Aviso número 227750

SUCESIONES / CELIA DEL CARMEN VALENZUELA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CELIA DEL CARMEN VALENZUELA, D.N.I. N° 11.064.614, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.750.

Aviso número 227745

SUCESIONES / CHISTIAN GABRIEL CHOCOBAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CHISTIAN GABRIEL CHOCOBAR, DNI N° 31.619.119, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.745.

Aviso número 227775

SUCESIONES / ELSA CLEOTILDE ANIS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ELSA CLEOTILDE ANIS, DNI N° 2.526.680, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.775.

Aviso número 227777

SUCESIONES / ELVA DE LOS ANGELES CARDOZO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ELVA DE LOS ANGELES CARDOZO, DNI N° 1.621.115, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.777.

Aviso número 227754

SUCESIONES / EMILIO ARNALDO FELIPE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMILIO ARNALDO FELIPE (D.N.I. N° 7.080.129) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.754.

Aviso número 227715

SUCESIONES / GENOVEVA MALDONADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de GENOVEVA MALDONADO, DNI: 2.789.309 y BUADAS ANTONIO, DNI: 6.981.364, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 17 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 17 y V 21/10/2019. \$200. Aviso N° 227.715.

Aviso número 227749

SUCESIONES / HECTOR FEDERICO BOERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de HECTOR FEDERICO BOERO, DNI N° 7.026.613, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.749.

Aviso número 227727

SUCESIONES / JUAN PALOMEQUE - TORIBIA DEL CARMEN DIAZ - SEBASTIAN BENITO PALOMEQUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN PALOMEQUE (fallecido el 10/09/1963), TORIBIA DEL CARMEN DIAZ (D.N.I. N° 8.981.499) Y SEBASTIAN BENITO PALOMEQUE (D.N.I. N° 7.061.391) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019.- E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.727.

Aviso número 227730

SUCESIONES / LIDIA CANIZA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LIDIA CANIZA, DNI N° 10.182.995, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley N° 6314) San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, Prosecretario. E y V 18/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.730.

Aviso número 227746

SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARGARITA DEL CARMEN AVILA, DNI N° 10.442.719, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.746.

Aviso número 227728

SUCESIONES / ROBERTO EMILIO GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO EMILIO GOMEZ (D.N.I. N° 25.841.386) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.728.

Aviso número 227734

SUCESIONES / ROSA EUSEBIA MOYANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA EUSEBIA MOYANO (D.N.I. N° 4.489.604) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.734.

Aviso número 227684

SUCESIONES / SARA LIA VENECIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA LIA VENECIA, DNI N° 10.220.037, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. E 16 y V 18/10/2019. \$200. Aviso N° 227.684.

Aviso número 227748

SUCESIONES / SEGUNDA AIDEE JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "SEGUNDA AIDEE JUAREZ, DNI N° 1.253.930", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 10 de octubre de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 18/10/2019. \$150. Aviso N° 227.748.

Numero de boletin: 29598

Fecha: 18/10/2019